



Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Facultad de Filosofía y Educación
Departamento de Educación Diferencial

**“FORTALEZAS Y DESAFIOS DETECTADAS POR
LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL
DEL MINEDUC;
CON RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N°170
EN ESCUELAS CON INTEGRACIÓN”**

Memoria para optar al Título de:
Profesora en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial
Especialidad Problemas de la Visión

Nombres : Moran Valdenegro, Daniela.
Vásquez Ossa, Claudia
Profesora (as) : Felicia González V.
Guía (s) Claudia Rodríguez G.

SANTIAGO DE CHILE
2012

INDICE

1	Capítulo 1.....	6
	1.1 Planteamiento del Problema	6
	1.1.1 Presentación del Problema	6
	1.1.2 Fundamentación y Relevancia del Problema.	6
2	Capítulo 2.....	9
	2.1 Objetivos de la investigación	9
	2.1.1 Objetivo General	9
	2.1.2 Objetivos específicos.....	9
3	Capítulo 3.....	10
	3.1 Marco Referencial	10
	3.1.1 Evolución histórica de la mirada hacia las personas en situación de discapacidad	10
	3.1.1.1 <i>Hitos históricos internacionales que propician derecho de igualdad y la integración de las personas en situación de discapacidad</i>	12
	3.1.2 Orientaciones y cambios que introduce el Decreto N°170.	24
	3.1.3 Rol de la escuela como impulsora de la inclusión de los estudiantes con NEE de carácter permanente y transitorio.	35
	3.1.4 El rol de la supervisión en la implementación del Decreto N°170	36
4	Capítulo 4.....	42
	4.1 Marco metodológico	42
	4.1.1 Tipo de investigación.....	42
	4.1.2 Recolección de la información.....	43
	4.1.3 Validación de los instrumentos de investigación (criterios de rigor)	45

5	Capitulo 5.....	48
	5.1 Procesamiento de la información	48
	5.2 Análisis de datos.	49
6	Conclusiones.	58
7	Sugerencias:	62
8	Bibliografía	64
9	ANEXOS	67

INTRODUCCIÓN

La siguiente investigación aborda la temática de la implementación del Decreto N° 170 en donde se plantean directrices a seguir para la educación diferencial, realizando una serie de cambios que norman los procesos de diagnóstico, reglamenta los equipos multiprofesionales, define y hace la distinción entre las Necesidades Educativas Especiales Transitorias y las Necesidades Educativas Especiales Permanentes e incluye el formulario único y formularios anexos que deben completar como respaldo del diagnóstico.

Los objetivos propuestos giran en torno a la pregunta planteada: *“¿Cuáles son las fortalezas y desafíos detectados según los supervisores de educación diferencial del MINEDUC con relación a la implementación del Decreto N°170 en escuelas con proyectos de integración?”* apuntando a la obtención de datos relevantes que den cuenta de los progresos que este decreto, que en su corto periodo de promulgación ha tenido.

El desarrollo de esta investigación se realizó en terreno en cada una de los Departamentos Provinciales (DEPROV) correspondientes a la Región Metropolitana con el objetivo de obtener las apreciaciones de los supervisores, por medio de entrevistas en profundidad con el propósito de responder a la problemática de cómo se advierte la implementación desde la mirada de los supervisores en los establecimientos y, a su vez como estos lo perciben al nivel central en relación a su labor.

La primera parte de la investigación contiene los fundamentos teóricos y metodológicos que dan sustento a esta investigación y permiten la recolección de información.

La segunda parte, contiene el análisis de la información recopilada a través de las entrevistas en profundidad a los diferentes supervisores de la Región Metropolitana, las conclusiones obtenidas a partir de estas y las recomendaciones que se desprenden.

1 CAPÍTULO 1

1.1 Planteamiento del Problema

1.1.1 Presentación del Problema

¿Cuáles son las fortalezas y desafíos detectados por los supervisores de educación diferencial del MINEDUC con relación a la implementación del Decreto N°170 en escuelas con proyecto de integración?

1.1.2 Fundamentación y Relevancia del Problema.

El avance hacia una sociedad más igualitaria y con oportunidades para todos ha sido el eje conductor de los estados e instituciones y más en el ámbito de la educación especial en las últimas décadas, abriéndose un amplio debate llevado a cabo en conferencias, declaraciones, encuentros y compromisos que ha permitido progresar, aunque lento aún, en nuevas políticas que van en favor de la inclusión de las personas en situación de discapacidad.

En Chile se han hecho avances en los últimos años en particular en el ámbito educativo, introduciendo como últimos cambios las modificaciones de la Ley General de Educación, en donde se incluye la modalidad educativa especial o diferencial como una modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, introduciendo cambios en recursos pedagógicos, humanos y técnicos con el fin de dar respuestas a estas.

Con la aprobación del Decreto N°170 se pretende resolver estos requerimientos contemplando la ampliación de las Necesidades Educativas Especiales ¹, a NEE *Transitorias* y a su vez diferenciadas de las NEE *Permanentes*, en consecuencia a esto quienes tienen directa relación con llevar a cabo la implementación y el correcto desarrollo de las normas que dicta el Estado en relación a la integración de las personas en situación de discapacidad en el

¹ Entendido a partir de ahora como NEE.

ámbito educativo son los supervisores repartidos a lo largo de las 42 provinciales existentes en el país.

Al estar implicados en este proceso, en particular aquellos que supervisan integración poseen una visión más acabada en referencia a los procesos que se dan al interior de los establecimientos en relación a las normativas, a la ejecución de estas y las posibles fallas que solo se pueden advertir en terreno, representando una experiencia rica en información que de ser considerada y enfocada a mejorar la gestión de los PIE escolar y al proceso, resultan de gran utilidad.

En concordancia a lo anteriormente mencionado nos enfocaremos a aquellos supervisores que desempeñan esta labor en la Región Metropolitana, por ser la región que concentra la mayor cantidad de niños y jóvenes en edad escolar con NEE transitorias y permanentes integrados a establecimientos educacionales, y por ser la región con mayor cantidad de estudiantes en proyectos de integración respecto al total nacional siendo este de un 28%.

Se pretende con esta investigación enfatizar las fortalezas y los desafíos que enfrenta la implementación del Decreto N°170, a través de la percepción que poseen los supervisores del Ministerio de Educación, que son actores relevantes en este proceso y directos encargados de la asesoría y comprobación de la adecuada implementación de éste. Este rol cobra gran relevancia ya que se encargan de entregar orientaciones, verificar condiciones, evaluar proyectos y asesorar para el adecuado uso de los recursos entregados por el Estado, así como procurar soluciones a situaciones especiales que se dan en los establecimientos educacionales. En consideración al rol que poseen los supervisores y al corto periodo de implementación del decreto surge la pregunta, *¿Cuáles son las principales fortalezas y desafíos percibidas por los supervisores que asesoran a las escuelas que poseen proyecto de integración en la implementación del Decreto N°170?*.

Contemplando el rol que poseen, la importancia en una adecuada ejecución de las normativas y por lo anteriormente señalado es que interesa conocer, a

través de la recolección de las impresiones de los supervisores, las principales fortalezas y desafíos que pesquisan en torno a la implementación del Decreto N°170, por la visión sistémica que poseen en consideración a la experiencia que tienen, que va más allá de la aplicación del decreto en un establecimiento en particular, sino que respecto a la implementación en las jurisdicciones en que les toca desempeñarse, siendo de gran utilidad para la labor docente, como un conocimiento necesario de abordar por la realidad actual donde el trabajo en integración es una de la principales áreas de desempeño laboral para los egresados y titulados de las carreras de educación diferencial.

2 CAPÍTULO 2

2.1 Objetivos de la investigación

2.1.1 Objetivo General

Describir las fortalezas y desafíos en relación a la implementación del Decreto N° 170 en establecimientos con Proyectos de Integración según las percepciones de los supervisores del MINEDUC de la Región Metropolitana.

2.1.2 Objetivos específicos

1. Describir la percepción que tienen los y las supervisores educacionales del MINEDUC respecto a la implementación del Decreto N°170 en establecimientos con integración.

2. Identificar las principales fortalezas y desafíos que, a juicio de los supervisores ministeriales, ha tenido la implementación del Decreto N°170 en establecimientos con integración.

3. Proponer sugerencias que optimicen la implementación del Decreto N°170, a partir de las apreciaciones o percepciones de los supervisores ministeriales de la modalidad de educación especial.

3 CAPÍTULO 3

3.1 Marco Referencial

3.1.1 Evolución histórica de la mirada hacia las personas en situación de discapacidad

Se hace indispensable realizar un breve recorrido en el desarrollo histórico que han tenido las sociedades respecto a la conceptualización y valoración social hacia la diferencia y específicamente hacia las personas en situación de discapacidad. Son estas concepciones las que han dado lugar a numerosos términos que reflejan las percepciones que se tienen y que determinan actitudes y conductas estableciendo un orden y rol que cada persona, dependiendo de su condición, va a desempeñar dentro de la sociedad.

Es así como podemos encontrar términos como: *“subhumano, idiota, loco, organismo deficitario, inválido, endemoniado, inocente perpetuo, atípico, discapacitado, minusválido, persona con handicaps, persona con necesidades educativas especiales, etc.”*(Reyes, 2007) Estas concepciones son las que han producido tratos tan diversos que van desde su persecución, rechazo, segregación y exterminio, puesto de manifiesto y descrito en el modelo de prescindencia que enmarca la tradición demonológica, considerando la deficiencia como fruto de causas ajenas al hombre, ante las que no cabe ningún otro tipo de actuación distinto de la aceptación resignada, la súplica a los dioses y/ o la eliminación del deficiente. Más tarde se evidencia en un modelo médico-rehabilitador, un asistencialismo, que asume la discapacidad como “enfermedad” o “ausencia de salud” fruto de causas naturales y/ o biológicas y/ o ambientales enfocando la atención en la deficiencia, restándoles valor, subestimándolos y considerando su condición un problema netamente de la persona que la padece, y siendo esta insuficiencia una dificultad que debe ser normalizada o erradicada por medio de ayudas médicas, lo cual se traduce en prevención, tratamientos e integración.

Posteriormente y tomando como base el modelo médico, surge el modelo social que establece la discapacidad como un conjunto de condiciones, *“Muchas de las cuales son creadas por el contexto social. Por ello la intervención se centra en la actuación social y es responsabilidad colectiva hacer las modificaciones ambientales necesarias para lograr la participación plena de las personas con discapacidad en todas la áreas de la vida social”*(Ministerio de Educación, 2005), lo que permite que las personas en situación de discapacidad sean responsables de decidir lo que es mejor para su desarrollo e inclusión en la sociedad.

De esta manera se puede establecer que desde el modelo médico-rehabilitador, donde aun enfocando la discapacidad en lo que “falta”, se comienzan a generar las primeras políticas para la integración y que, a medida que transcurre el tiempo, esta mirada cambia a un modelo social, donde la discapacidad se configura como un tema de Estado y de Derechos Humanos. Esto ha implicado como consecuencia la generación de políticas con un enfoque Inclusivo, lo que significa hacer para todos efectivo el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y la participación, derribando barreras que puedan hacer dificultoso el hecho de participar y aprender, lo que significa *“la normalización de la sociedad, de manera que ésta llegue a estar pensada y diseñada para atender las necesidades de todos”*(Amartya Sen, MarioToboso Martín, María Soledad Arnau Ripollés, 2008) y en donde este proceso conceda el desarrollo de la autonomía e independencia de estas personas, permitiendo que puedan decidir de forma autónoma y libre la forma en que desean vivir.

De acuerdo con lo anteriormente señalado y con la intención de cumplir con ser una sociedad inclusiva con todas las personas independiente de sus diferencias, es que se toma como base la educación, pues esta se considera un instrumento que, además de transmitir y mantener las tradiciones sociales, también es la encargada de cambiar y/o transformar la sociedad, ya que genera capacidad crítica en los individuos la que les permite analizar, cuestionar y replantearse tanto su existencia, como la convivencia humana, la organización social y las relación con la naturaleza y con la trascendencia, todo esto en pos del

desarrollo de la comunidad en la que se está inserto. Como lo señala Bittencourt, la educación es *"Proceso de adaptación progresiva de los individuos y de los grupos sociales al ambiente, por el aprendizaje valorizado, y que determina individualmente la formación de la personalidad, y socialmente la conservación y la renovación de la cultura"*. (Bittencourt, 1954)

Coherente con esta visión, la **Ley General De Educación** (LGE) establece que *"educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, solidario, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; enmarcados en el respeto y valoración de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en nuestra identidad nacional y en el ejercicio de la tolerancia, de la paz y del respeto a la diversidad, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país"*

La construcción de políticas educativas orientadas a propiciar una sociedad inclusiva y hacer efectiva la visión de educación explicitada en la Ley General de Educación, implicó el desarrollo de programas y normas que favorecieran el proceso de integración escolar. Ello ha tenido un lento progreso, ya que a pesar de que es en 1964 cuando se crea la carrera de educación especial (U. De Chile), es alrededor de los años 90, con el retorno a la democracia, que Chile se suma a las iniciativas internacionales a favor de mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad.

3.1.1.1 Hitos históricos internacionales que propician derecho de igualdad y la integración de las personas en situación de discapacidad.

A nivel Internacional se comienza a legislar para dar sustento a una mirada más integradora respecto a las diferencias. Así en el año 1989 se realiza la **Convención de Derechos del Niño**, que Chile ratifica en 1990 (Decreto 830), asumiendo el compromiso de asegurar los derechos y principios que establece

como básicos, siendo algunos de ellos: el **derecho a la protección contra la discriminación**, **El derecho a la Educación y El derecho de los niños impedidos a la atención especial**². Esta Convención es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora todos los derechos humanos, ya sean civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y, que en Chile tiene fuerza de Ley con rango constitucional.

En la década de los noventa se realiza la **Conferencia Mundial sobre Educación para Todos**, un acto histórico que refleja voluntad y compromiso para *"establecer a partir de la educación de los niños, jóvenes y adultos, nuevas bases de superación de las desigualdades y generar nuevas posibilidades para erradicar la pobreza"*. En este sentido, los puntos fuertes a destacar no fueron sólo el acceso a la educación básica, sino que también comienza a discutirse la calidad de la educación, junto con los resultados efectivos del aprendizaje de los estudiantes. Estos puntos de discusión se orientaron con el fin de destacar la *"preocupación general por las insuficiencias de los sistemas de educación en todo el mundo y el creciente reconocimiento de la vital importancia de la educación básica para el progreso social"* (UNESCO, 1990), declarando que *"cada persona (niño, joven o adulto) deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje"* (UNESCO, 1990)

Hacia el año 1993 las **Normas Uniformes para La Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad** surgen para establecer normas básicas con principios de responsabilidad, acción y cooperación que, aunque no tienen carácter obligatorio en su cumplimiento, tienen un impetuoso compromiso moral y político por parte de los Estados de adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades, garantizando que todas las personas en situación de discapacidad, en su calidad de miembros en y de la sociedad, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás, eliminando los obstáculos que malogren su calidad de vida y plena participación, por esto su

Artículo 23: Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa(B., 2009)

“propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente”. Esta convención no *“crea derechos humanos nuevos, sino que recoge y especifica los derechos ya existentes, señalando una serie de medidas y pasos que deben adoptar los Estados signatarios y la sociedad civil para garantizar la complacencia efectiva de estas personas, en igualdad de condiciones con los demás, asegurando la aplicación del “principio de no discriminación” ((OED), 2010), de igual forma “sientan las bases para la cooperación técnica y económica entre los Estados, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.”* (Normas Uniformes, 1993)

Se puede perfilar como la antesala de la conferencia de Salamanca, en donde surge el interés por la integración, la abolición de la discriminación y protección de los derechos y deberes de las personas en situación de discapacidad para un avance social, a grandes rasgos, impulsando un cambio social.

A mediados de los noventa, específicamente el año 1994 en España, se realiza la **conferencia de Salamanca**, en donde numerosos estados y algunas instituciones ligadas al trabajo diferencial, directo e indirecto, se reúnen y comprometen a impulsar la educación para todos en pos de una integración efectiva, proliferando una escuela para la diversidad, en especial para los niños con NEE, en *“instituciones que incluyan a todo el mundo, celebren las diferencias, respalden el aprendizaje y respondan a las necesidades de cada cual”*, considerando una urgencia el abrirse a una nueva educación, pero no como un supuesto o idea aislada, sino como región, un avance general que sentara preceptos para aplicar a la hora de integrarlos, desprendiéndose una mirada absolvedora de discriminación y a su vez abierta a cambios y aceptación social.

La principal intención que se persigue con esta conferencia es propiciar el acceso a la educación y su calidad como prioridad, instando al intercambio de experiencias, creación de espacios y leyes que mejoren el sistema, como también

el apoyo interdisciplinario en favor de la mantención y la oferta educativa, creando estrategias y un cambio sistemático de la escuela regular hacia la diversidad, lo que abre nuevas posibilidades para un cambio que como educadoras no podíamos lograr sin el compromiso de los estados.

La ***Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad*** (Guatemala, 1998), centra su atención en ampliar y a su vez reafirmar los derechos que poseen las personas en situación de discapacidad, sumándose a otros documentos existentes a nivel mundial que defienden lo mismo, distinguiéndose en propender *“La prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. (Art.II)”* (Departamento de Derecho Internacional; Organización de los Estados Iberoamericanos, 1998), pues todos somos iguales y ninguna persona independiente de su condición es excepción, pues deben cumplir, obtener beneficios y ejercer su libertad como todos los ciudadanos.

Se comprometen en esta convención las naciones participantes a *“Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”* (Art. III)(Departamento de Derecho Internacional; Organización de los Estados Iberoamericanos, 1998), orientándose en una red de apoyo que contempla la prevención, detección e intervención, y si se requiere el tratamiento, rehabilitación, y servicios que contemplen la educación, salud y adaptaciones que se requieran para asegurar la máxima independencia que conlleva a una mejor calidad de vida para todas estas personas; sensibilizando a la población como forma de abolición de prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales. La concepción que surge de la discusión en esta convención, genera una nueva visión hacia el progreso como sociedad validando a cada uno de los miembros que los constituyen y dándoles la relevancia que necesitan aquellos que son considerados diferentes, abriendo

nuevas puertas y un mejor futuro del que otros han podido tener, mediante el compromiso, la ayuda monetaria y la legislación atingente que incitan estos diálogos que nos hacen crecer como naciones.

Finalmente, y aun existiendo más documentos que respaldan los derechos de las personas en situación de discapacidad, hablaremos del **Informe Warnock**, elaborado por una comisión encargada de estudiar las necesidades educativas de niños y jóvenes en Inglaterra, Escocia y Gales. Este informe es el más antiguo de los mencionados anteriormente, pues data del año 1978, pudiéndose decir que es el propulsor de los otros documentos, convención, programas, etc.

Entre las concepciones generales que sustentan el informe destacan:

- Todos los niños son educables. Ningún niño será considerado ineducable.
- La educación es un bien al que todos tienen derecho.
- Los fines de la educación son los mismos para todos los niños.
- La educación especial consistirá en la satisfacción de las necesidades educativas de un niño con el objetivo de acercarse al logro de estos fines.
- Las necesidades educativas especiales son comunes a todos los niños.
- Ya no existirán dos grupos de estudiantes: los discapacitados que reciben educación especial y los no discapacitados que reciben, simplemente, educación.
- Las necesidades educativas forman un continuo, por tanto la educación especial debe entenderse como un continuo de asistencias que va desde la ayuda temporal hasta la adaptación permanente o a largo plazo del currículo común.
- Para describir algunos niños que necesitan de alguna ayuda especial se empleará la expresión 'dificultad de aprendizaje'.
- Los servicios educativos especiales deberán tener un carácter adicional o complementario y no alternativo o paralelo. Por lo que las escuelas especiales deben seguir existiendo para educar a niños con graves y complejas discapacidades; pero varias de ellas deben ser transformadas en

centros de apoyo, brindando recursos, información y asesoramiento a las escuelas comunes y a los padres.

El informe establece las bases para pensar una nueva forma de atender a la diversidad de las personas con o sin discapacidad que presentan demandas específicas en el aprendizaje, considerando que no sólo los niños en situación de discapacidad requieren ayudas especiales, sino que existen muchos otros niños que, por diversas causas, experimentan dificultades de aprendizaje a lo largo de su escolarización y que precisan de estas ayudas. Es así como la comisión establece el **concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE)** ³, entendiéndola como lo que la persona necesita para, individualmente, realizar progresos, pudiendo precisar la provisión de recursos materiales, humanos, la adaptación del currículum y a los sistemas de acceso, siendo estos de forma temporal o permanente.

Todos estos documentos, convenciones, legislaciones y acuerdos apuntan a crear las condiciones básicas para la integración en la sociedad en igualdad de condiciones, con miras hacia una inclusión social que desarrolle a cada uno de sus miembros ofertando las mismas posibilidades, derechos y deberes; es así que cada nación que se adscriba a estos acuerdos tienen la responsabilidad de potenciar el desarrollo de una visión social que impulse a la comunidad a considerar a estas personas como entes útiles y capaces generando un rol productivo dentro de la sociedad. En razón de estas ideas y motivaciones es que surge la educación como motor fundamental de cambios que nos lleven a suplir y desarrollar estas demandas y necesidades latentes, legislándose a favor de ofertar a través de ella el derecho más básico como es el educar para mantener la tradición, hacer crecer la sociedad y hacernos partícipes y responsables del futuro de nuestra comunidad, aportando a ello y siendo iguales ante la ley.

3.1.1.2 Procesos legislativos en Chile con miras hacia la Integración.

Tal como hemos mencionado, es con el regreso a la democracia en 1990 y gracias a políticas internacionales, que en Chile se comienza a asumir mayor

³ Este concepto sirve de base para elaborar a futuro lo que se entiende por NEE en Chile.

responsabilidad con relación a la población en situación de discapacidad, es así que junto con suscribirse a diversas convenciones, declaraciones, compromisos y políticas que norman los derechos de las personas en situación de discapacidad, es que en Chile se inicia el proceso de Reforma Educacional y se comienzan a promulgar una serie de leyes y decretos, tal como fue “*el Decreto Supremo de Educación N° 490/90, que establece por primera vez normas para integrar alumnos con discapacidad en establecimientos de educación regular*”(Ministerio de Educación, 2005) Posteriormente a raíz de los cambios y nuevas necesidades se promulga el Decreto N°1/98 en donde se remplace al decreto mencionado anteriormente, a excepción de artículo 4º⁴. Este nuevo decreto impulsa cambios en la integración señalando grados de participación en el aula regular, dando las condiciones de integración en base a opciones⁵ aludiéndose de esta forma al currículum y la participación de las personas en situación de discapacidad e incluyendo la necesidad de especialistas de apoyo, lo que crea y fortalece los Proyectos de Integración Escolar (PIE), donde invitan a la comunidad educativa y a la familia a hacerse parte de esta iniciativa, efectuando de esta manera que la responsabilidad no recaiga tan solo a los docentes, pues hace parte a la comunidad.

⁴ Decreto N° 490, Artículo 4º.- La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, deberá aprobar el desarrollo de un proyecto de integración educativa, considerando el tipo de discapacidad, la aceptación de la comunidad escolar, la existencia de personal idóneo y recursos materiales necesarios y suficientes. Para estos efectos se celebrará un convenio con el o los sostenedores respectivos con el objeto de establecer las condiciones en que el proyecto se desarrollará; en especial, deberá contener el compromiso de la contratación del especialista o especialistas que se requieran, la implementación gradual de la experiencia y la futura creación de una instancia educativa orientada a la vida laboral, en los casos que sea necesario.

⁵ “Opción 1 El alumno asiste a todas las actividades del curso común y recibe atención en el “aula de recursos” en forma complementaria,

Opción 2 El alumno asiste a todas las actividades del curso común, excepto a aquellas áreas o subsectores en que requiera de mayor apoyo, realizándolas en el “aula de recursos”.

Opción 3 En esta opción, los alumnos asisten una proporción de tiempo al aula común y comparten algunos objetivos del currículum común con todos los alumnos. En la otra porción del tiempo desarrollan un currículum adaptado a sus características y necesidades en el aula de recursos.

Opción 4 El alumno asiste a todas las actividades en el aula de recursos y comparte con los demás alumnos recreos, actos o ceremonias oficiales del establecimiento o de la localidad, y actividades extra programáticas en general. (Representa sólo una opción de integración física y social)” (M^a Paulina Godoy L, M^a Luisa Meza L, Alida Salazar U., 2004)

Luego se da paso a la Ley N° 19.284 en 1994 sobre la Plena Integración Social de las Personas con **Discapacidad**⁶, que regula por primera vez en nuestro país los derechos de estas personas y *“establece la forma y condiciones que permiten la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad y velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen”* (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2007), rigiéndose así en torno al principio de equiparación de oportunidades. Dicha ley establece una serie de instrumentos destinados a ir en su apoyo, siendo una de las instituciones más importantes la creación el Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS) que administra recursos estatales con el fin de crear mayor integración social a las personas en situación de discapacidad, y que posteriormente cambia su nombre a *Servicio Nacional de la Discapacidad* (SENADIS), al sustituirse la Ley N° 19.284 por la Ley N°20.422 el año 2010, este cambio de nombre de “Fondo” a “Servicio” provoca que, además de que se le deba entregar mayor presupuesto, este deje de ser un mero administrador de fondos y ayudas técnicas, sumándose la creación e intervención de programas que benefician y den respuesta a la diversidad.

Siguiendo con el propósito de hacer una escuela más integradora y con mejor calidad y oportunidades de enseñanza para todos, el año 1998 se le otorga recursos financieros del presupuesto nacional a la educación especial, permitiendo la capacitación de docentes y entrega de recursos pedagógicos a escuelas especiales y escuelas regulares con PIE, significando un gran progreso para la educación de personas en situación de discapacidad.

Es así como el 2007 y siguiendo el lineamiento de mejorar las oportunidades y calidad de educación para todos, se aprueba la **Ley N° 20.201** que Modifica normas que regulan el financiamiento estatal de la Educación

⁶ Esta ley en el Artículo 3º.- considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que las hubiera originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social.

Especial (ley de subvenciones), cambiando el término de “subvención de educación básica especial diferenciada”, puesto que restringía y generaba confusión respecto a la población beneficiada, limitándola al nivel de educación básica y a la escuela especial, y la cambia por los términos “Subvención de Educación Especial” y “Subvención de Educación Especial Diferencial” que es más genérico, e incluye a los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y de adultos del sistema escolar. Esta ley establece además la subvención a recibir para los alumnos con NEE de carácter transitorio, que en educación regular y solo en esta, podrá ser pagada en relación a las horas que sea atendido, considerándose infracción grave el diagnóstico fraudulento para la obtención de ésta, siendo sancionados tanto el sostenedor como quien realice el diagnóstico, quien además de ser sancionado con cárcel queda sin licencia para ejercer.

Esta ley establece una nueva subvención para alumnos con Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio, incluye nuevas discapacidades, incrementa la subvención de educación especial para discapacidades más severas y determina que un reglamento, **Decreto Supremo N° 170**, fija los requisitos, instrumentos y pruebas diagnósticas realizados por expertos en las áreas pertinentes, lo que ordena el proceso de acreditación de las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para la disposición de las subvenciones establecidas. Conjuntamente define el concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) ampliando y diferenciando las Permanentes y Transitorias.

En Diciembre del 2006 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) asumiendo un rol de protector de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad, aprueba La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo**, que Chile ratifica en forma de **Decreto N° 201** el 3 de mayo de 2008 bajo la presidencia de la señora Michelle Bachelet. El propósito de esta convención es *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”* (Art.1)

asumiendo esta convención que la discapacidad es producto del entorno que limita la igualdad de condiciones entre las personas, reconociendo efectivamente los derechos fundamentales de las personas en situación de discapacidad.

Este convenio compromete a los países participantes a asegurar la plena integración de las personas en situación de discapacidad, respetando su dignidad, autonomía e independencia, evitando la discriminación para impulsar la participación y llegar de este modo a la inclusión cada vez más efectiva en la sociedad, que fomente la accesibilidad e igualdad en los ámbitos económico, político, social y cultural a través de los mecanismos y medios que la Convención establece.

Este decreto reconoce el derecho que tienen las personas en situación de discapacidad a educarse en todos los niveles siendo responsabilidad del Estado facilitar esta accesibilidad, para su desarrollo pleno y en dignidad en una sociedad que los haga partícipes efectivamente *“reconociendo y reafirmando la universalidad e interrelación de todos los derechos humanos, garantizando en particular que las personas no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad”* (Art. 24 de Educación)

La convención pretende asegurar que las personas no sean excluidas del sistema educativo por la discapacidad que los afecta, respetando las necesidades individuales que cada uno de ellos posee, lo que permite el ingreso a la educación y facilita el proceso de ingreso a la educación superior, la formación profesional en todas las modalidades, la educación laboral, eximiendo la discriminación y desigualdad.

Con este convenio se crean las bases para las líneas de acción futuras en la educación en relación a la integración de las personas en situación de discapacidad, orientando los mayores cambios en relación a lo que ahora se conoce como Necesidades Educativas Especiales permanentes distinguiéndola de las transitorias.

A partir de 1990 y a sólo tres días de asumir Patricio Aylwin como presidente de Chile se promulga la Ley N° 18.926 también conocida como Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) la que tiene por objetivo resolver el acceso a la educación pública, favoreciendo el ingreso de privados, *“transformando el rol del Estado de docente a subsidiario, y asegurando constitucionalmente la libertad de enseñanza entendida, básicamente, como libertad de propiedad respecto de establecimientos educativos”* (Grau, 2006). Considerando este escenario a mediados del 2006 surge la conocida “Revolución Pingüina” donde la población estudiantil se revela frente a la privatización y lucro con la educación, ya que considera que ésta afecta directamente a la calidad y equidad de enseñanza, aumentando la brecha educacional existente entre colegios privados y públicos, provocando la segregación de la población con menos recursos, lo que a su vez impide la igualdad de oportunidades y amplía la desigualdad social. Como una forma de palear esta creciente demanda social que exigía cambios a este demacrado sistema es que se aprueba en medio de la controversia el año 2009 la **Ley General de Educación** N° 20.370, entendida como **LGE**, que deroga a la LOCE.

Esta ley establece en el artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, entre ellos el derecho a la educación y la Libertad De Enseñanza⁷ pero el cambio fundamental en el ámbito educativo diferencial es el reconocimientos de nuevas modalidades, entre las cuales están la interculturalidad (orientada hacia las comunidades indígenas), la educación de adultos y la modalidad de educación especial dirigida a las personas con *Necesidades Educativas Especiales*⁸, de

⁷De acuerdo a la constitución (artículo 19, N° 11, de la Constitución Política de Chile) se señala que la Libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales. La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. Y establece que los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

⁸ La LGE el (art 23°) establece que se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

ahora en adelante NEE, en escuela regular actuando de manera transversal en todos los niveles⁹, quedando sujeto el derecho a la integración. Con la libertad de enseñanza la integración queda restringida a la voluntad de los establecimientos, pues estos son los encargados de elegir si desean crear un Proyecto de Integración Educativo (PIE) u ofrecer educación especial.

Más tarde (a principios del año 2010) se sustituye la Ley N° 19.284 aprobando en su remplazo la **Ley N° 20.422** que establece normas para la plena integración social de las personas con discapacidad. Esta ley promueve:

- El acceso de las personas con NEE a todos los niveles educativos contemplada en la ley, equiparando la igualdad de oportunidades para el progreso de estas personas en todos los niveles educativos a los que les sea posible, reconociendo este como derecho básico (Artículo 34°).
- Los establecimientos ya sean públicos o privados agreguen y adecuen el currículo, los contenidos, la infraestructura y los materiales, y participen en estas adecuaciones tanto el plantel educativo como la familia y el estudiante mismo, para asegurar su permanencia.
- Define la educación especial como una modalidad al interior de la educación regular que provee recursos y servicios que son necesarios para atender a las necesidades particulares de los estudiantes, para asegurar la calidad de la educación. (Artículo 35°)
- Si no se puede integrar por razones de cualquier índole, el establecimiento brindará un espacio en donde se atenderá a las necesidades de los estudiantes o se atenderá en escuelas diferenciales, previa evaluación de equipos multiprofesionales.
- Acceso mediante mecanismos que faciliten el ingreso a la educación superior de cualquier carrera, adaptando materiales y recursos que mantengan a

⁹Interviniendo también en los establecimientos que ofrecen educación especial.

quienes acceden a la educación superior con algún tipo de discapacidad, poder seguir cursando en igualdad de condiciones.

3.1.2 Orientaciones y cambios que introduce el Decreto N°170.

En el año 2010 se promulga el Decreto N° 170 el cual introduce nuevos cambios en la mirada que se tiene hacia la discapacidad, segmentando y diferenciando las necesidades educativas permanentes de las necesidades educativas transitorias. Reconociendo y normando también al rango limítrofe que no se había tomado en cuenta en ninguna de las legislaciones anteriores. Se fortalecen los equipos multiprofesionales y se fija como prioridad el mejoramiento de la calidad de la educación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales¹⁰ a través de los *Proyectos de Integración Escolar (PIE)*, recurriendo a una atención más personalizada en donde el educador especial apoya al estudiante en su contexto habitual de educación entendido como el “aula” realizando un trabajo conjunto con los profesores regulares.

El Decreto apunta estratégicamente al fortalecimiento de los Proyectos de Integración Escolar¹¹, a la sensibilización y a su vez información de estos a la comunidad educativa sobre la inclusión de las NEE, capacitando a través de la inducción de nuevas estrategias que den respuestas a la diversidad mediante la flexibilización y adaptación al currículo, al trabajo colaborativo con profesionales competentes externos que den diagnóstico y del área educacional en conjunto con las familias y estudiantes, promoviendo el respeto a la diferencia y la convivencia escolar, monitoreando y permitiendo el mejoramiento continuo de los *PIEs*, la detección de las NEE y su evaluación.

3.1.2.1 Decreto 170 en relación a la atención de las personas con situación de Discapacidad.

La educación especial surge principalmente como una necesidad para la superación de la discriminación a la que se ven enfrentadas en todo ámbito las

¹⁰A partir de ahora entendidas como NEE.

¹¹A partir de ahora será entendida como PIE

personas con algún tipo de discapacidad, para el logro de la igualdad social y ciudadana, desarrollándose a nivel educacional como una modalidad complementaria que se trata tanto al interior de la educación general o regular (conocida como integración), como también en la modalidad diferenciada, que engloba a las escuelas que se encargan de trabajar exclusivamente con personas con NEE, dejando de ser *“un subsistema que se ocupa solo de las niñas y los niños discapacitados, para convertirse en un conjunto de recursos que se ponen al servicio de la educación general y de la escuela regular atendiendo a todos los/las estudiantes que por diferentes causas pueden tener dificultades de aprendizaje, contribuyendo a proporcionar una educación de mayor calidad para todos”*. (Schiefelbein y otros, 1995, p.26)

Dentro de esta modalidad se evidencia una necesidad de satisfacer las Necesidades Educativas Especiales a las que se ven enfrentados un grupo de estudiantes con algún tipo de necesidad que interfieran en su proceso de enseñanza-aprendizaje, tratando de suplir estas “carencias” educativas mediante adecuaciones al currículo, asignación de recursos especializados, modificaciones de acceso, entre otros; caracterizándose principalmente por ser un sistema que se muestra flexible y dinámico en torno a los requerimientos del estudiante.

Para la UNESCO, educación especial se puede entender como *“una forma de educación destinada a aquellos sujetos que no alcanzan o es improbable que alcancen, a través de las acciones educativas normales, los niveles educativos sociales y otros apropiados a su edad, y que tiene por objetivo promover su progreso hacia estos niveles”*, apuntando principalmente a identificar a la educación especial como un modo de garantizar la incorporación de las personas en todo ámbito de la vida y de promover su progreso (Unesco 1983, PP30), como *“el conjunto de conocimientos, técnicas, recursos y ayudas que van a favorecer el desarrollo integral y el proceso educativo de aquellos alumnos que, por la causa que fuere, presentan dificultades de aprendizaje o de adaptación a la escuela”* (Blanco, 1999)

En este sentido la normativa que ordena el Decreto N°170 asigna esta modalidad de educación como un servicio que se debe adaptar a los estudiantes que lo requieran apoyando a la educación regular, reglamentando *“los requisitos, los instrumentos, pruebas diagnósticas, el perfil de los y las profesionales competentes que deberán aplicarlas a fin de identificar a los alumnos con NEE”*¹² con el fin de generar las condiciones necesarias, en pos de fortalecer la calidad educativa de cada niño que lo requiera para una inclusión social que sea efectiva, con oportunidades y herramientas reales que les permitan desenvolverse lo más autónomamente posible en todos los ámbitos de la vida, destacando el potencial que poseen sin instalar limitaciones que promuevan la segregación o discriminación hacia las personas con NEE ya sean estas transitorias o permanentes.

3.1.2.2 Necesidades educativas especiales, la división entre transitorias y permanentes

La educación especial aún una serie de conceptos para satisfacer las necesidades de los estudiantes, pudiéndose entender por Necesidades Educativas Especiales¹³ a los requerimientos adicionales que exige uno o más estudiantes para poder llevar a cabo sus procesos de desarrollo y aprendizaje, siendo estas necesidades no *“resueltas con los medios y recursos que habitualmente utiliza la docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes”* (Ministerio de Educación, 2005, pág. 10) precisando de recursos y/o ayudas extras *“adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. (Decreto N° 170) ”* En otras palabras, toda esta búsqueda de adecuar y adaptar el entorno en cuanto a recursos materiales, humanos e infraestructura, acorde al contexto del estudiante que respete sus características individuales, es con el fin de dar respuesta a la diversidad del aula, en donde los estudiantes con requerimientos especiales puedan tener las

¹² Decreto N° 170, art. N°1, pág4

¹³Entendidas a partir de ahora como NEE

mismas oportunidades de aprender y participar que el resto de sus compañeros, para facilitar, entre otros, la lectura independiente, así como también la escritura (macrotipo, estrategias de enseñanza, sistemas alternativos de comunicación: sistema Braille o máquina perkins y ayudas técnicas), con materiales que ayuden a comprender y puedan conocer el mundo a través de ellos si es necesario, para ayudarlos, a partir de estos cambios y reconocimientos de sus diferencias, a potenciar su inclusión.

Siguiendo en esta línea, se persigue ahondar en disociar lo que comprendemos por *Necesidades Educativas Especiales Permanentes*¹⁴ de las recién fortalecidas *Necesidades Educativas Especiales Transitorias*¹⁵, siendo esta última una de las modificaciones más significativas, junto con la delimitación de la atención para las personas con rango limítrofe, lo que no estaba definido aún dentro de las normativas para la discapacidad, tratándose a criterio de las instituciones que acogían a las personas que presentan esa condición, comprendiéndose por:

- *Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente*

A “*aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.*” (Art.2) Entendiéndose a todas aquellas discapacidades que no son tratables y superables con un tratamiento médico, y que por ende, acompañarán al estudiante durante toda su vida, considerándose una condición de vida, para lo cual existirán ayudas técnicas que faciliten su aprendizaje e inclusión.

¹⁴Entendidas a partir de ahora como NEEP

¹⁵Entendidas a partir de ahora como NEET

Tabla1 NEE DE CARÁCTER PERMANENTE

NEE	Definición
Discapacidad Visual	Remanente visual de 0.33 o menos, en su medición central. Baja Visión Ceguera : visión igual o menor a 0.05
Discapacidad Múltiple	Presencia de una combinación de necesidades físicas, medicas, educacionales y socio emocionales. También perdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.
Discapacidad Auditiva	Una alteración de la senso- percepción auditiva en diversos grados. Se caracteriza por limitaciones cuantitativas y cualitativas de la recepción, integración y manejo de la información auditiva. Perdida auditiva igual o superior a 40 Db
Disfasia severa	Es una alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje – fonoaudiológico, morfológico, semántico, sintáctico y/o pragmático y de los mecanismos de adquisición del sistema lingüístico.
Trastorno Autista	Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental.

•

- *Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio*

Las que se comprenden como aquellas discapacidades “no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de escolarización.”(Normas generales, artículo 2. Decreto N°170), concluyéndose como una discapacidad que con el pasar del tiempo se espera que mediante las estrategias educativas adecuadas sea sobrellevada de la mejor manera que sea posible y superada en beneficio de los niños que son albergados por las escuelas.

En este sentido el decreto amplía la atención a las personas con NEE de carácter transitorio con el fin de adaptar y flexibilizar el currículum, permitiendo una detección y atención temprana, que sea acorde a los requerimientos futuros de superación de quienes requieren una atención diferenciada, como una propuesta de apoyo.

Tabla nº 2 NEE DE CARÁCTER TRANSITORIO

NEE	A partir	Definición
Dificultad Específica Del Aprendizaje	7 años	Dificultad severa o significativamente mayor para su edad (lectura , escritura y matemáticas)
Trastorno Especifico del Lenguaje	3 años/ PIE de NT 1	Limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje.
Trastorno Del Déficit Atencional o Trastorno Hiperkinético	6 años	Inicio temprano que se caracteriza por un comportamiento generalizado, déficit de la atención, impulsividad y /o hiperactividad. Se produce en más de un contexto y produce alteración en el rendimiento social o académico.
Rendimiento en pruebas de coeficientes intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.	6 años	Rendimiento en el rango límite a la obtención de un puntaje entre 70 a 79 ambos inclusive

3.1.2.3 Equipos Multiprofesionales.

Uno de los puntos centrales de la normativa que regula la inclusión de las personas en situación de discapacidad es el fortalecimiento, más que la incorporación que ya se estaba realizando, de los equipos multiprofesionales, en donde fomenta el trabajo de estos en la labor diagnóstica, regulando qué instrumentos, pruebas o test se usarán para tales fines y quiénes deben encargarse (ver tabla 3) de realizar el diagnóstico según la discapacidad, transformándose su participación en un continuo evaluativo (evaluaciones periódicas que también están reglamentadas dentro del decreto) de los estudiantes.

Los profesionales que se integren a este equipo se contratan directamente por los establecimientos educacionales, convirtiéndose en responsabilidad de estos últimos la incorporación total de quienes participen, siendo parte de sus responsabilidades el cerciorarse de que están inscritos en el registro nacional de profesionales, para acreditar su competencia y experticia en el tema que compete a su área.

Dentro de estos equipos no solo se fortalece la evaluación diagnóstica en el ámbito médico al regular que profesionales están calificados para evaluar tal o cual condición, sea esta permanente o transitoria; a su vez también se pretende potenciar y reforzar la labor de la docencia regular, mediante la integración de los docentes diferenciales al aula, en post de promover la participación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de los estudiantes” realizando un trabajo conjunto que permite un reforzamiento de estrategias metodológicas que ayuden a desarrollar las habilidades de la población escolar, impulsando la diversidad existente y en particular los desafíos de cada estudiante, especialmente de aquellos que más lo requieran.

Tabla nº3 PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN

DISCAPACIDAD	PROFESIONALES
Auditiva	• Médico otorrinolaringólogo o neurólogo • Profesor/a de educación especial /diferencial
Visual	• Medico Oftalmólogo o neurólogo • Profesor/a de educación especial/ diferencial
Discapacidad intelectual o coeficiente intelectual(CI) en rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa	• Psicólogo, • Médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar. • Profesor/a de educación especial/ diferencial
Autismo Disfasia	• Médico psiquiatra o neurólogo • Psicólogo/a • Fonoaudiólogo/a • Profesor/a de educación especial/ diferencial
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera	• Medico neurólogo, psiquiatra u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda. • Psicólogo/a • Profesor/a de educación especial/ diferencial
Déficit atencional con o sin hiperactividad o trastorno hipercinético	• Médico neurólogo, psiquiatra, pediatra, médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con asesoría de especialistas, de acuerdo con lo establecido en el fondo nacional de salud. • Psicólogo y/o Profesor/a de educación especial/ diferencial o psicopedagogo
Trastorno Específico del lenguaje	• Médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar. • Fonoaudiólogo/a • Profesor/a de educación especial/ diferencial
Trastorno Específico del aprendizaje	• Médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar. • Profesor/a de educación especial/ diferencial o psicopedagogo

3.1.2.4 *Uso de formularios, evaluación y certificación del diagnóstico que acredita recibir subvención según Decreto N°170.*

Cada escuela para obtener el beneficio económico que se entrega, debe realizar una exhaustiva evaluación a cargo de un equipo multidisciplinario con profesionales acorde a las necesidades de los estudiantes, para lo cual en el decreto N°170 se hace mención a que esta certificación de los diagnósticos deben ser realizadas con *“instrumentos, pruebas o test con normas nacionales... de acuerdo con las instrucciones que establezca el MINEDUC”*, de preferencia las versiones más recientes que estén disponibles y siempre regidas por el decreto.

Posteriormente se completan una serie de formularios entregados por el MINEDUC¹⁶ quedando prohibida su adulteración, ya sea en formato o información, pues de no completar los campos correctamente se queda expuesto al rechazo del documento. Estos formularios pretenden y orientan a dar respuesta a los requerimientos del alumno y a las necesidades que en ese momento están a la base siendo posibles de resolver por el sistema educacional, completados por profesionales competentes y asignados según la discapacidad que corresponda, convirtiéndose en un trabajo que recae no solo en un profesional, sino que se debe llevar a cabo por un equipo multidisciplinario que evalúa y se hace partícipe en el proceso, lo que conlleva la certificación de la evaluación, confirmando que es completa y lo más fidedigna posible. Todo este trabajo de reunir información mediante estos formularios se resume en un formulario único que al final de estas evaluaciones y recabo de información se entrega a modo de informe, conteniendo la síntesis diagnóstica total del estudiante, ordenando la información que se requiere, haciéndola más accesible, tanto para la escuela como para los organismos encargados de supervisar y recolectar este material.

¹⁶<http://www.educacionespecial.mineduc.cl/>

3.1.2.5 Proyecto de Integración Escolar¹⁷ como impulsor de la inclusión

Las políticas de educación buscan apoyar la integración de las personas con discapacidad en todas las áreas de la vida en las que quieran desempeñarse, abriendo oportunidades que impulsen la participación plena, propiciando la inclusión y la formación de estas en igualdad de condiciones. En consideración a lo anteriormente dicho, considerando esta necesidad, a nivel educativo se apoya a los niños mediante los Proyectos de Integración Escolar como una medida que fortalezca y apoye la permanencia de estos en el sistema educacional, también el progreso en su formación, transformándose los proyectos de integración como el medio de impulsar la igualdad de oportunidades, respetando las características personales de los niños con discapacidad haciéndolos partícipes en la escuela en igualdad de condiciones con sus compañeros, transformándose en una estrategia para incorporar la discapacidad a la educación regular.

Los PIE son el medio para impulsar la inclusión de los niños con discapacidad a la sociedad y están dirigidos para que los implementen o bien creen los sostenedores de escuelas municipales, particulares subvencionadas, jardines infantiles reconocidos por el MINEDUC y agrupaciones de escuelas rurales con amplia dispersión geográfica y baja matrícula (escuelas multigrado). Surgiendo a partir de la necesidad que presenta la misma escuela.

3.2.6.1 Fases de implementación de un Proyecto de Integración Escolar.

Para realizar un proyecto de integración educacional se deben tener presentes los siguientes pasos:

- Fase preparatoria. Esta etapa es de concientización, sensibilización y difusión en la comunidad escolar (alumnos, padres, docentes, sostenedores o directivos) con charlas que hablan acerca de lo que significa el proyecto y de qué es la integración, los aportes y beneficios, cambios, etc. Esta instancia se abre por la necesidad de incorporar a personas con discapacidad, asumiendo un compromiso en conjunto.

¹⁷ Entendido a partir de ahora como PIE

- Fase de capacitación y asesoría técnica en la elaboración del proyecto. Esta etapa es crucial para implementar a futuro un buen PIE, en donde desde la misma escuela debe surgir el compromiso compartido con la autoridad correspondiente (MINEDUC).
- Fase de formulación y aprobación del Proyecto de Integración. Esta instancia es de elaboración del proyecto en donde se consideran las necesidades que se han tratado en las fases anteriores, para posteriormente ser sometido a evaluación (revisión y aprobación) por la DEPROV correspondiente, para luego pasar a secretaría ministerial, en donde se aprueba y se oficializa.
- Fase de capacitación de los docentes de aula. Se realizan capacitaciones que apoyen a la comunidad escolar, centrado en los docentes, con foros que apoyen el trabajo con la discapacidad.
- Fase de puesta en marcha y ejecución del proyecto con apoyo especializado.
- Fase de seguimiento y evaluación anual de la experiencia. Etapa en donde se hace un consenso de lo que se ha realizado, los pro y contras que tiene su implementación y se recoge información que es de utilidad para mejorar la implementación para mejorarlo o reorientarlo si fuera necesario

3.1.3 Rol de la escuela como impulsora de la inclusión de los estudiantes con NEE de carácter permanente y transitorio.

La escuela es la principal impulsora de la inclusión y los cambios surgen desde su labor como formadora de personas que sean autovalentes y con participación ciudadana. En este sentido, el Decreto N°170 responsabiliza a la escuela para aportar en este proceso y lo orienta e incita a la incorporación de equipos multidisciplinarios que den respuesta a la inclusión cuando se ha iniciado el proceso de implementar un PIE, ya sea comunal o institucional, fomentando la participación e información de toda la comunidad educativa, el trabajo con las familias, y el trabajo conjunto en aula entre el profesor diferencial y el profesor regular. La escuela, específicamente a través de su representante ya sea el director del establecimiento o el sostenedor debe velar porque esta información y

estos cambios se realicen, en pos de hacer más transparente y ordenado el proceso, a fin de tratar y apoyar la superación de los requerimientos de los estudiantes con NEE, fortaleciendo el rol de la escuela como un agente de cambio social que ampara la diversidad y potencia su desarrollo.

3.1.4 El rol de la supervisión en la implementación del Decreto N°170

3.1.4.1 Contextualización del sistema de supervisión.

Los inicios de la supervisión en Chile se remontan a principios de los años 80' impulsado por el proceso de descentralización del gobierno de aquel entonces, con el objetivo de otorgar apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales que solicitaran el servicio y a su vez el control e inspección de las subvenciones entregadas a los establecimientos educacionales subvencionados, todo esto con el fin de regular, normar y contemplar el correcto cumplimiento de las normas educacionales según los lineamientos del MINEDUC.

Para el desarrollo de esta tarea se crearon en un comienzo 40 Direcciones o Departamentos Provinciales de Educación (DEPROV); incrementándose a 42 en la actualidad, las cuales estaban distribuidas a lo largo del país con el objetivo, por un lado, de apoyar técnico pedagógicamente a los establecimientos de su jurisdicción y por otro, la inspección de la asignación de subvenciones estatales para el cumplimiento de los objetivos y las normas educacionales de este proceso, por medio de la recolección de datos expresados en documentos que acreditarán la situación de beneficiarios de los estudiantes.

En un principio la labor supervisora se vio con una inclinación clara hacia el control más que al apoyo, pero con el avanzar del tiempo se redefine, apuntando mejoras hacia el apoyo que debía aportar este organismo en pos de la búsqueda de la calidad educativa a través de los procesos técnicos pedagógicos y la mantención del derecho a educarse, llevándonos hasta hoy en día a percibir la labor de los supervisores (organizados desde las DEPROV), en los procesos educativos generales y más que nada referentes a la integración, como un apoyo a las escuelas en tanto a información referente a las reformas y nuevas

normativas (cómo implementarlas) y la regulación del uso efectivo de los recursos asignados por la subvención¹⁸.

3.1.4.2 Concepto de supervisión

La supervisión como concepto en educación dista un poco de su interpretación empresarial en donde cobra un rol de control, entendiéndose como un proceso en el cual un agente se encarga de controlar, inspeccionar o vigilar a otra persona respecto a una acción que realiza, rol que desempeña o un proceso que se lleva a cabo; mientras que en educación se convierte en un apoyo y una guía que posibilita a los docentes a partir de esto a desarrollar las tareas impuestas para que se lleven a efecto correctamente (cumplir con las normativas que impulsa el MINEDUC), implicando esta tarea acciones tales como planificar, organizar, dirigir, ejecutar y retroalimentar la gestión de supervisión para la obtención de datos relevantes acerca del proceso sobre el cual se busca conocer información e implementar, generalmente para fines ya sean evaluativos o formativos, aportándonos desde la posición de supervisados o supervisores cuantiosa información acerca de la labor y funcionamiento de la implementación de normativas educacionales y de modo colateral mejoras al sistema, ya que nos detiene, según los orígenes del término (la procedencia viene de verbo “viso” que significa mirar atentamente y “visus” que se describe como percepción o exterior 26), a mirar atentamente a nuestro alrededor para encontrar aquello que buscamos. Si bien existe en educación un paralelo con lo que se entiende por supervisar, los fines con los que son utilizados no son los mismos, pues a pesar de que para algunos docentes sea percibido como una amenaza a su labor docente, por la visión de control que posee en sí su definición, el objetivo que se busca es normar, guiar y apoyar el proceso pedagógico.

¹⁸ Extraído de “experiencias internacionales supervisión escolar”, mineduc, 2006 (F. Valenzuela, experiencias internacionales supervisión escolar, mineduc, 2006, “Orientaciones de la Supervisión Técnico Pedagógica 2000, Manual de Supervisión”. Ministerio de Educación, División de Educación General.)

En este sentido un supervisor es alguien que hace que se cumplan las normas, una persona constante, dedicada y perseverante en *“un proceso crítico para asegurar calidad, confiabilidad y altos niveles de cobertura y credibilidad de la información. Por tanto, los procedimientos de supervisión son cuantificables, controlables y de obligatorio cumplimiento”*(MINISTERIO DE EDUCACION , 2006) para facilitar la implementación de las normativas educacionales.

3.1.4.3 Rol y función de los supervisores del MINEDUC en la implementación del Decreto N°170

El rol del supervisor, desde la perspectiva del MINEDUC, ha sido apoyar el proceso de implementación de las normativas educacionales en los establecimientos que se acojan a su jurisdicción, el seguimiento del adecuado uso de los recursos asignados con la subvención y el apoyo en las temáticas técnico pedagógicas que estos requieran en ámbitos generales, respondiendo a las situaciones y realidades en específico que presente cada establecimiento poniendo énfasis a aquellos que presenten mayores necesidades, definiendo que apoyo entregar para el logro de los objetivos que se propone el MINEDUC para la mantención de la calidad educacional que persiguen las leyes.

Las principales funciones que deben desarrollar los supervisores encargados del área diferencial y en específico en la implementación del decreto N°170 son:

- Asesoría y orientación a los establecimientos para esclarecer dudas sobre la implementación, relleno de formularios y otras dudas que puedan surgir en relación con el decreto N°170, los PIE u otros beneficios que apoyen el proceso de integración (con miras a la inclusión), a través de visitas concertadas previamente tanto por el establecimiento como por quien supervisa.
- Coordinación y apoyo a los directivos y docentes del establecimiento en términos administrativos (recopilar documentos necesarios para recibir

beneficios, aportar soluciones, material de apoyo y revisión de relleno de formularios).

- Estimular y controlar la calidad del proceso educativo para desarrollar de manera más óptima el proyecto de integración que poseen los establecimientos, estimulando la participación por parte de la escuela (Ministerio de Educación).

En el texto “Supervisión técnica pedagógica en Chile”, se hace hincapié a modo de resumen de lo anteriormente dicho, que el rol de los supervisores educacionales son los *“encargados de velar por el cumplimiento de la normativa de administración y financiamiento de los establecimientos subvencionados. Su labor consiste en realizar visitas a los establecimientos que reciben este beneficio, fiscalizando entre otras cosas: el registro general de matrícula, la utilización de los libros de clases, los requisitos de edad, escolaridad o estudios establecidos por las disposiciones legales, las autorizaciones respectivas para modificar sus actividades regulares, si las hubiere”* (Navarro, Luis; Perez, Sonia, 2002).

Este rol muchas veces tiende a confundirse con una mirada plenamente fiscalizadora, pero en particular su función se limita a las orientaciones que estos supervisores puedan entregar, encargándose principalmente de asesorar, y orientar a los docentes y directivos de las escuelas en su proceso de integración, encausando los preceptos que proponen los PIE y guiando la correcta implementación de las normativas que impulsa el MINEDUC.

3.1.4.4 Percepción de los supervisores en la implementación del Decreto N° 170

Concepto de Percepción

El término percepción ha sido estudiado por diversas disciplinas, entre estas se encuentran la filosofía, psicología, sociología y antropología, cada una de ellas enfocando desde su perspectiva de estudio la orientación de este concepto.

En razón de esto, el concepto ha sido interpretado por cada uno de estos enfoques desde diversos niveles de análisis, pasando por una perspectiva

epistemológica, en el caso de la filosofía, al análisis práctico de esta actividad en estructuras sociales, como es el caso de la sociología.

Desde la *filosofía*, el término percepción es entendido como la capacidad de un sujeto de captar objetos del mundo objetivo a través de sus sentidos. En este contexto Descartes (1641) afirma que lo que se conoce a partir de las percepciones sensoriales es de carácter dudoso, por tanto es posible prescindir de este tipo de acercamiento al conocimiento por lo que “he experimentado a veces que tales sentidos me engañaban, y es prudente no fiarse nunca de quien nos ha engañado alguna vez”¹⁹. Como ejemplo de lo engañoso que resultan los sentidos describe estados de delirio y los sueños.

A su vez desde la corriente empirista de Hume (1729) la percepción mediante los sentidos es considerada como la única forma de acceder a un conocimiento verdadero: “*Son los sentidos, la razón o la imaginación lo que origina la opinión favorable a una existencia continua y distinta*”(Hume).

A partir de lo anteriormente expuesto es posible apreciar que el concepto de percepción desde la filosofía es un problema tratado desde la epistemología, es decir, se plantea a partir de lo que es posible conocer y cómo es posible acceder a este conocimiento. La percepción por tanto está directamente relacionada con la capacidad sensorial de los sujetos. En consideración a esto el individuo “*selecciona, organiza e interpreta los estímulos para formarse una imagen significativa y coherente del mundo. Dos individuos podrían estar expuestos a los mismos estímulos aparentemente en las mismas condiciones; sin embargo, la forma en que cada uno de ellos los reconoce, selecciona, organiza e interpreta constituye un proceso altamente singular, basado en las necesidades, valores y expectativas específicos de cada persona*”²⁰

¹⁹Meditaciones Metafísicas.

²⁰Wikipedia, Percepción

Para esta investigación se consideró el término percepción como la interpretación de una realidad percibida desde la perspectiva de los actores participantes del proceso, en este caso específicamente los supervisores.

4 CAPÍTULO 4

4.1 Marco metodológico

4.1.1 Tipo de investigación

La presente investigación se enmarca dentro de un **estudio cualitativo** de base **descriptivo- interpretativo** donde el objetivo es comprender el modo en que se desarrolla un fenómeno social determinado, la comunicación y flujo de información, entendiéndose *“como una investigación social, pues estudia fenómenos que no son explicados a través de números e índices, sino que analizados como sistemas complejos interrelacionados desde el punto de vista humano que utiliza la descripción de los hechos en la generación de conocimientos y que permite entender los fenómenos del mundo”* (Bisquerra, 2004), dándonos la posibilidad de investigar la realidad desde el sentido que le otorgan los actores, en este caso los 10 supervisores educacionales especialistas en el área de integración adscritos a provinciales de la Región Metropolitana, quienes supervisan y asesoran la correcta implementación del decreto N°170 en las escuelas especiales y regulares con proyectos de integración de la Región Metropolitana.

Se aplicó este tipo de investigación ya que se encarga de los *fenómenos en educación*²¹, dándonos la posibilidad de involucrarnos en la problemática desde dentro y, posicionadas desde una mirada docente nos permite la descripción, interpretación y decodificación del fenómeno, en este caso de las experiencias de los sujetos entrevistados, haciendo que *“hablen por sí mismos, acercándonos a su experiencia particular desde los significados y la visión del mundo que poseen”* (Sandín Esteban, M^a Paz, 2003), admitiendo esta modalidad de trabajo describir y comprender mediante los procesos y hallazgos, además del análisis de documentos, la realidad que perciben los supervisores respecto a la

²¹ Fenómenos en Educación se interpreta como la labor investigativa por parte de sujetos íntimamente ligados con el proceso educativo, quienes poseen una mirada más concreta respecto a los fenómenos acaecidos pues, experimentan y viven el proceso.

implementación del decreto 170, destacando las ventajas y desventajas del proceso.

El método investigativo se delimitará al **enfoque fenomenológico**, pues es el encargado de la descripción del significado de las experiencias vividas por una persona o grupo acerca de un fenómeno o concepto, dando respuesta a qué es tal fenómeno y no a qué causa tal fenómeno, pues el objetivo principal que persigue es describir *“lo que subyace a las formas a través de las cuales convencionalmente las personas describen sus experiencias desde las estructuras que las conforman.”* (Sandín Esteban, M^a Paz, 2003) Este método fundamentalmente busca comprender el significado de la experiencia, evitando el juicio preconcebido acerca de un fenómeno para comprenderlo a través de los informantes, recolectando el investigador los datos a partir de los que han experimentado ese fenómeno, siendo comúnmente el medio de recolección de esta información a través de entrevistas que se llevan a cabo a grupos de personas que varían entre 5 a 25 personas como muestras de estudio.

Para motivo de esta investigación se utilizará el instrumento recién mencionado: la entrevista en profundidad, con la cual se develará la información que poseen los supervisores respecto a la temática de investigación, la que detallaremos más adelante.

Este método nos permitirá recabar la percepción de los supervisores en torno a la problemática investigativa, la que se entenderá para motivo de esta investigación como la interpretación de una realidad que se percibe y se entiende desde la perspectiva de los actores participantes de este proceso, en este caso específicamente desde la mirada de los supervisores.

4.1.2 Recolección de la información

Entrevista en profundidad

Como instrumento de recogida de información recurriremos a la entrevista, la que se puede comprender como la forma de entrever o bien ver el uno al otro, haciendo posible acercarse a la intimidad de la conducta social del sujeto,

presentándose como una conversación que posee forma de diálogo y se aplica con el fin de recabar gran cantidad información, *“Entre sus usos estarían la reconstrucción de acciones pasadas y el estudio de las representaciones social personalizadas”* (Valles, 2002) pudiendo adquirir variadas formas, dando flexibilidad al entrevistador de acomodarse al formato que más le acomode para la obtención de datos, considerando el contexto, lo que se espera encontrar y las condiciones para ello.

Para llevar a cabo esta investigación utilizaremos, en específico, la entrevista en profundidad ya que este tipo de instrumento y en especial este tipo de entrevista nos permite en la investigación cualitativa *“reconstruir la realidad tal y como los actores de un sistema social la observan”* (Cols, 2003), en donde el objeto de investigación son las ideas, experiencias y valores, con el fin de esclarecer la experiencia humana en torno a las opiniones, percepciones, sentimientos, creencias, motivaciones o valores, por ser *“una técnica para obtener que un individuo transmita oralmente al entrevistador su definición personal de la situación”* (Olabuénaga, 2003).

Estas entrevistas nos permiten conocer las percepciones²² que poseen los supervisores en el *área de educación especial* en torno a la implementación del decreto N°170, pudiendo decodificar los problemas que nuestros sujetos de investigación nos puedan aportar por medio de este medio, siendo estos los únicos destinatarios por su implicancia en el proceso.

La elaboración de las entrevistas fue realizada en referencia a la incorporación de los equipos multidisciplinarios, la incorporación de los formularios y el formulario único, la ampliación de las NEE a transitorias y la diferencia y definición respecto a las permanentes, y el incremento y aseguramiento de la calidad de la educación. Cómo perciben estos cambios, cuáles son las principales dificultades que han percibido a través del proceso, todo esto en búsqueda de la

²²Comprendiéndose por percepción como la interpretación de una realidad percibida desde la perspectiva de los actores participantes del proceso, en este caso específicamente los supervisores MINEDUC.

identificación de las principales ventajas y/o desventajas que pudiera presentar este decreto, centrándonos en pesquisar mediante la entrevista el abordaje de esta problemática desde la perspectiva de los actores tomados por objeto de análisis para esta investigación.

4.1.3 Validación de los instrumentos de investigación (criterios de rigor)

4.1.3.1 *Justificación del instrumento utilizado*

Mediante el uso de la entrevista en profundidad, ahondaremos en la recolección de datos que nos guíen a resolver nuestros objetivos de investigación, descubriendo cómo perciben los supervisores el proceso de implementación del decreto N°170, aprobado el año 2009 hasta la fecha y mediante ello la confección de sugerencias.

Se utilizará la entrevista en profundidad por ser un instrumento versátil que inicia al diálogo, ayudando al entrevistador a obtener datos relevantes que lo lleven a responder las preguntas de investigación, dando la posibilidad de acomodarse a las situaciones y ambientes en que se desarrolle la entrevista.

4.1.3.2 *Grupo de Estudio*

La población de estudio o muestra escogida, se seleccionó para indagar sobre las “ventajas y desventajas” que perciben los supervisores en torno a la implementación del decreto N°170 en las escuelas regulares con integración, fueron supervisores correspondientes a cada una de las 7 DEPROV de la Región Metropolitana (Norte, Centro, Sur, Oriente, Poniente, Talagante y Cordillera) dirigiéndonos a ellos por ser informantes de experiencia, quienes otorgaran información que no ha sido considerada en su especificidad, y que por la riqueza de contenido es necesaria y de calidad para la elaboración de nuestra investigación.

Al interior de cada Departamento Provincial de Educación (42 a nivel nacional), existe a lo menos un supervisor técnico pedagógico que evalúa,

asesora y algunas veces también coordina, para que los establecimientos den cumplimiento a las condiciones que el Decreto N°170 establece para obtener financiamiento estatal. Esta función la realiza un número no menor de profesionales educadores(as) diferenciales (en su mayoría), en sus diferentes menciones, que por su experticia realizan esta labor. En la Región Metropolitana desempeñan 23 personas la función de supervisores, de los cuales para esta investigación se consideran a 10 para responder la entrevista, escogidos de forma intencionada por su implicancia en el proceso.

Se escogió la Región Metropolitana por ser la región con mayor concentración de población con situación de discapacidad en escolarización²³ contando con 862 establecimientos de los 4.515 existentes a nivel nacional lo que representa un 28% del total de estudiantes con NEE de todo el país, ubicándose en el primer puesto de establecimientos con estudiantes en integración.

4.1.3.3 Análisis de entrevistas en profundidad

A continuación presentamos el análisis de la información recopilada mediante las entrevistas en profundidad aplicada a los informantes claves. El análisis se efectuará tomando las frases más significativas de los distintos entrevistados, lo cual nos permitirá comparar las percepciones de los representantes de cada nivel. A través de este análisis se logrará finalmente hacer una comparación de la información recopilada según las experiencias de cada uno de los entrevistados.

Las pautas de entrevista se estructuraron a partir de categorías que apuntaron a obtener información relevante y que posibilitara la obtención de datos que nos permitieran responder a los objetivos específicos de esta investigación, contemplando los dos ítems diseñados para obtener la postura en cuanto a la percepción que poseían los supervisores sobre los cambios que introduce el decreto y las fortalezas y debilidades de este.

²³ Información en Anexos, tabla 1

4.1.3.4 Organización de la información

Una vez recolectada esta información, se utilizó una matriz de vaciado, que consta en una tabla de doble entrada que permite organizar la información contenida para exponer el análisis de los resultados obtenidos, facilitando de esta manera, una mayor comprensión del desarrollo del programa de implementación del decreto N°170 en las escuelas con integración en la Región Metropolitana, desde la mirada de quienes están inmersos en este proceso: los supervisores, detectando obstaculizadores y facilitadores.

Al obtener esta información se determinaron las dimensiones a indagar para poder establecer cómo ha sido la implementación del Decreto, organizando las preguntas de la manera más adecuada para desglosar el instrumento que arrojen categorías y subcategorías que respondan la pregunta de investigación.

Se optó primeramente por categorizar las respuestas de las entrevistas según conceptos y dimensiones, que más tarde dieron lugar a categorías y subcategorías, relacionándolas con nuestros objetivos específicos. Se terminó por concluir ideas y relaciones acordes a nuestra pregunta de investigación.

5 CAPITULO 5

5.1 Procesamiento de la información

Percepción de supervisores

Tema	Categorías	Sub-Categorías	Preguntas
Fortalezas y desafíos detectados por los supervisores de Ed. Diferencial del MINEDUC con relación a la implementación del decreto 170 en escuelas con Integración.	Implementación del decreto.	Orientaciones	¿Considera Ud. Que las orientaciones para la implementación del Decreto son suficientemente claras?. ¿Por qué?
		Cambios en relación al decreto.	¿Cuáles son los principales cambios que perciben desde la implementación del decreto 170 del año 2009?
			Considera que este decreto permite la integración de estudiantes con NEE de ser así, de qué forma.
			Según Ud., Cómo ha sido la recepción en los establecimientos educacionales a los cambios que implica la implementación del decreto 170.
			A su juicio, qué cambios debieran implementarse en el decreto N° 170 para optimizar los procesos de integración de los niños con NEE.
		Gestión	¿Considera Ud. que ha recibido información y/o capacitación necesaria para implementar el decreto?
			¿Se han presentado dificultades en la implementación del decreto? De ser así:
			a. Los ha comunicado al nivel superior. De ser afirmativa la respuesta
			b. Considera que los niveles superiores han atendido sus observaciones.
			¿Considera que la subvención es un mecanismo que fortalece la calidad en la educación diferencial y promueve la integración?
			En relación a los equipos multidisciplinarios:
			- De qué forma han aportado o dificultado la labor diagnóstica y evaluativa que estos realizan.
			- Durante el periodo de implementación de este decreto, de qué forma considera usted que estos equipos han influido en el proceso de integración del estudiante.
	Detección de fortalezas y desafíos	Fortalezas	¿De qué forma piensa usted que este decreto contribuye a fomentar la integración y calidad en la educación diferencial?
			¿Considera que la ampliación a las NEE transitorias han sido un acierto? Explique porqué
			¿Cuál es la principal o los principales aportes de este decreto en cuanto a la calidad e integración de la educación diferencial?
		Desafíos	Desde la escuela, cuáles han sido las principales dificultades que han surgido en la incorporación del decreto
			En su función como supervisor cuáles son las principales falencias detectadas en la implementación del decreto.

5.2 Análisis de datos.

Primera Categoría: “Implementación del Decreto “

En esta categoría podemos desprender tres sub-categorías: *Orientaciones*, que tienen relación a las instrucciones pertinentes al decreto. *Cambios en relación al decreto* y, *Gestión*, referente al flujo de información.

La primera sub categoría desprendida de la **implementación del Decreto** se relaciona con las orientaciones que entrega este, respecto a su puesta en marcha.

En cuanto a la percepción de los entrevistados acerca de **las orientaciones**, todos sostienen que en general estas presentan aspectos muy claros en razón a los pasos a seguir, resultando en ocasiones bastante clarificadoras, pero sin embargo otras son demasiado amplias no permitiendo ordenar la información ni llevar un proceso estandarizado, lo que provoca problemas en la comprensión de la información requerida; por otro lado, se muestra como un documento de uso electivo, es decir, no es norma que los establecimientos educacionales se rijan por él, lo que provoca que no sea tomado con la seriedad pertinente, siendo incluso no utilizado en ocasiones.

“Están claras las indicaciones con respecto los diagnósticos o cuáles son los instrumentos que deben aplicar, pero la parte pedagógica propiamente tal esta muy amplia o muy ambigua [...] Lo que siempre se ha sugerido, por lo menos desde acá, es que sean estandarizadas”

“Son muy clarificadoras en aspectos administrativos [...] sin embargo no ayudan a los procesos técnicos pedagógicos.”

“Las orientaciones son claras, pero los instrumentos poco funcionales”

“Las orientaciones en sí, si una las lee son claras y precisas, en lo que ha habido confusión es respecto a cómo las orientaciones a veces no están establecidas dentro del decreto, entonces ahí se genera un tema de confusión, por

ejemplo en las horas de coordinación, en donde tiene que haber un coordinador por establecimiento”

En cuanto a la sub categoría **“Cambios en relación al decreto “** se puede mencionar que los principales cambios que perciben los supervisores en torno a la implementación del Decreto N° 170 son: una notoria inclinación hacia el aumento de profesionales certificados o también llamados equipos multiprofesionales, que intervienen en el diagnóstico y la incorporación del docente diferencial en el aula regular; la publicación y diferenciación de las NEET de las NEEP, lo que permite una mayor cobertura a la diferencia y la implementación de un método de registro del diagnóstico (formularios y formulario único) lo que más se ha advertido ya sea a favor o en contra de las escuelas.

“los principales cambios se han producido en la generación del trabajo colaborativo con los docentes de aula, la articulación con ellos, la planificación conjunta considerando la diversidad de los alumnos, la disminución de las resistencias de los docentes de aula para el ingreso de los docentes especialistas y profesionales del PIE al aula común”

“Yo creo que ha facilitado el proceso, yo creo que ya sacar ese tema de que los profesores estén en aula de recursos y que el trabajo con estos niñitos que sean llevados a otro lado, ese cambio, creo que ha empezado a favorecer el tema de la integración”

A la vez los establecimientos respecto a los equipos multidisciplinarios, desde el punto de vista de quienes supervisan, han advertido mayores complicaciones al completar la información de los formularios y del formulario único, transformándose a menudo en un proceso engorroso y que quita tiempo a los docentes no siendo factible usar las horas que supuestamente debieran ser dedicadas a este fin. También advierten que los equipos multiprofesionales como tal, si bien son un aporte, el decreto especifica poco respecto al proceso colaborativo, solo hace mención a que las escuelas deben contar con estos profesionales debidamente inscritos en el registro nacional, dejando escapar la

riqueza del proceso en donde surgen las dudas y soluciones que solo el trabajo en conjunto da, ya que forma equipos pero no se disponen horas para una mesa de trabajo en donde se puedan reunir a hablar, planificar y solucionar los problemas que se presenta en cada una de las áreas, perdiéndose la retroalimentación del trabajo en equipo.

Desde el punto de vista de nuestros entrevistados debiera existir mayor sensibilización a la comunidad educativa, en donde todos los actores sean parte de ello, como un reglamento que parta desde la escuela, centrándose además en especificar la no discriminación por NEE, según la conveniencia de los establecimientos, para que se transforme en una verdadera inclusión (que es lo que incentiva el decreto en sí), además de un formulario acotado, que sintetice la información y no sea un continuo de información repetida.

“mayor precisión en la determinación de horas profesionales, mayor énfasis en el enfoque inclusivo y formularios únicos acotados”

“Considero que más que realizar cambios en el Decreto, deben desarrollarse acciones que permitan asumir los lineamientos trazados en el Decreto, tales como: capacitaciones en trabajo colaborativo”.

“La mayor dificultad ha sido la falta de médicos especialistas y mala calidad de sus informes, convirtiéndose este formulario en un mero trámite”

En cuanto a la sub categoría de **Gestión**, nuestros informantes consideran que el principal elemento de éste es la comunicación, pues es un aspecto fundamental en el correcto funcionamiento, la coordinación y el flujo de la información entre los distintos niveles. Otro de los aspectos considerados en esta sub categoría tiene relación con la percepción de los entrevistados acerca de las formas de financiamiento, la subvención como medio de fortalecimiento a la inclusión. Y por último el aporte e influencia de los equipos multiprofesionales en la inclusión de los estudiantes integrados a establecimientos con PIE.

En relación al aspecto de la comunicación nos referimos específicamente en la forma en que la información baja desde el nivel central a los distintos

DEPROV; como el nivel central apoya el proceso de implementación y se generan a partir de éstas orientaciones a las líneas de acción a seguir en las distintas entidades provinciales.

Según nuestros informantes en relación a la gestión y al flujo de información se considera que ha existido apoyo en términos de información por parte del nivel central expresadas en capacitaciones, envío de documento por medio de internet, pero que aun así ha sido insuficiente. En este sentido se considera que hubo una presentación del decreto, no obstante, faltó mayor énfasis en la labor que como supervisores debían desempeñar. Sin embargo, durante el periodo de implementación cuando se han presentado dudas, en la mayoría de los casos, ha habido una buena recepción por parte del nivel central generando soluciones acordes a las necesidades surgidas, pero de manera individual.

“sí, las denuncias siempre son respondidas y se centran en responder la temática personal, pero a lo que se refiere a la información levantada en terreno por los supervisores, no siempre es considerada”

“sí, nosotros tenemos muy buena coordinación y comunicación con el nivel central”

“Si bien tuvimos acceso a jornada donde se presentó el Decreto, no hubo posibilidad de mayor análisis y preguntas. La información que hemos recibido es a través de documentos, lo que no nos ha permitido hacer consultas de especificidad y satisfacer nuestras interrogantes en forma oportuna o real.”

Desde la labor desempeñada por los supervisores en las escuelas, estos perciben a los equipos multiprofesionales como una ventaja su incorporación a las escuelas con integración, pues hay mayor compromiso respecto al diagnóstico, además de una mayor seriedad al pertenecer a los registros nacionales, considerando que la incorporación de estos ayuda a potenciar a los estudiantes con NEE como también a todo el plantel educativo, ya que antes estos equipos se visualizaban como entes externos por la rotatividad dentro de los establecimientos

con PIEs comunales. Aun así se advierte un déficit de profesionales especialistas que cubran estas necesidades según lo reglamenta el Decreto N° 170, lo cual limita la gestión administrativa para que el establecimiento genere un PIE que responda a la diversidad.

“el equipo ha sido muy potente, principalmente en la determinación de los apoyos especializados, bajando el índice de error diagnóstico”

“considero una ventaja que intervengan diferentes profesionales en la evaluación diagnóstica de alumnos con NEE y en la atención de ellos. Aportan a la multidimensionalidad de un diagnóstico y en la determinación y realización de los apoyos desde diferentes perspectivas”

“los equipos ahora son más permanentes en cada colegio, antes este equipo multiprofesional rotaba por las escuelas y era muy externo a los colegios, o por lo menos en los colegios lo veían muy externo no había muchas coordinación, ellos iba a hacer su trabajo específico”

Para finalizar esta primera categoría se puede señalar que, en términos generales según la visión de nuestros informantes, la implementación del decreto en sí ha sido compleja, tanto desde las escuelas como desde el nivel central, pues los supervisores consideran que no tienen las herramientas suficientes para apoyar el proceso en los colegios. Consideran que una mesa de trabajo sería lo ideal para la discusión de estas situaciones, en donde se aunaran criterios y de un modo indirecto se plantearan soluciones que llevaran a una estandarización del proceso, pues consideran que el proceso en sí, está bien encaminado y es enriquecedor para los estudiantes integrados al incorporar elementos que antes no se definían, tales como más horas de apoyo, trabajo en aula regular con lo que se apoya de modo colateral a toda la comunidad educativa, la incorporación de los equipos multiprofesionales y el registro nacional de estos, así como también la distinción entre las NEEP y las NEET, lo que define a quienes requieren apoyo, abarcando mayor diversidad, pudiendo mejorar el trabajo específico en pos del aporte que requieren cada uno de estos diagnósticos.

Los supervisores perciben que la implementación del decreto ha sido un proceso complejo de llevar a cabo y la inclusión de las **orientaciones** cobra gran relevancia. Estas orientaciones requieren formalizarse en la normativa, porque al existir obligatoriedad en seguir los pasos que sugiere este documento, se intuye que se producirían un mayor compromiso en su cumplimiento por parte de las escuelas, lo que en definitiva redundaría en un avance en la correcta implementación del decreto.

Por otra parte, en torno a los **cambios en el decreto** advierten que la inclusión de las NEET, son uno de los grandes aciertos, pues determina a quienes se destina cual o tal ayuda, es decir, quienes deben ser apoyados. Otro punto que se toca tanto en esta sub categoría como en la de **gestión** son los equipos multiprofesionales, pues el hecho de certificar que quienes trabajan con la discapacidad son aptos y que están inscritos en un registro nacional que respalda aquello, es un cambio que le da validez y calidad al trabajo que se realiza con los estudiantes, aun así ellos advierten que hay un poco de resistencia en las escuelas a este trabajo colaborativo, pues falta especificar al interior del decreto cómo se relacionarán estos equipos, cómo actuarán trabajando en conjunto y cada cuánto tiempo deberían reunirse, para lograr un trabajo en conjunto verdadero. Y finalmente en el ámbito de la **gestión** se considera que hay un buen sistema de comunicación entre los niveles, pero de un modo más personalizado lo cual no permite la estandarización del proceso por medio de mesas de discusión pues da soluciones específicas para cada caso.

Segunda categoría: “Detección de Fortalezas y Desafíos”

De esta segunda categoría se pueden desprender dos sub-categorías: “Desafíos”, la que busca encontrar los principales retos que han encontrado los supervisores en terreno, como también, de modo indirecto, las complicaciones surgidas entre los diferentes niveles; y “fortalezas” en torno a la implementación del Decreto N°170, destacando sus principales aportes.

En la primera sub categoría de “**fortalezas**” nuestros informantes se inclinan hacia la valoración del aumento de las horas en el aula regular donde los

estudiantes interactúan junto a sus compañeros evitando la segregación; logrando de esta forma democratizar la participación de estos en los contextos educativos, lo que conlleva a ser un aporte a la clase potenciando el trabajo colaborativo.

Contribuye “el aumento de horas de atención en aula regular, la conformación de equipos de aula y los panoramas de cursos, en la medida que se instalen en las escuelas van a mejorar la inclusión y por lo tanto el acceso en igualdad a los aprendizajes”.

También se identifica como fortaleza la ampliación y definición de las NEET ya que apoyan a que la deserción disminuya, ya que por medio de una atención más personalizada se potencia el vínculo entre el docente y el estudiante, en donde el docente comprende la necesidad del estudiante y se generan estrategias educativas evitando que este deserte.

“La importancia de considerar estas otras NEET es poder abordar con recursos humanos técnicos y materiales los apoyos para los alumnos que lo requieren, procurando proveer la igualdad de condiciones para el aprendizaje”

En cuanto a si hay un aumento de la calidad educativa, los supervisores afirman que hay un avance hacia un modelo inclusivo que potencia esta, permitiendo a la comunidad educativa hacerse parte del proyecto.

“El aporte tiene que ver con el modelo inclusivo, o sea, dejar de lado que el niño por ser especial necesita todo especial y todo distinto, sino que el modelo ahora tiene que ver con la inclusión por lo tanto que este profesor agarre herramientas para trabajar con todos los niños, no con solo los niños que tiene NEE,[...] que la escuela pueda tener esa visión de cómo trabajar con todos”

La segunda sub categoría de “**desafíos**” se encarga de aunar las principales complicaciones que han tenido los supervisores en los establecimientos que coordinan, encontrándose estos con que existe poca o nula coordinación entre el docente de aula regular y el docente especialista lo que evidencia que no existe un trabajo colaborativo real, aun mostrándose como una

buena instancia de retroalimentación, pues aún hay mucha resistencia al ingreso de otro profesional al aula, provocando que las horas destinadas a esta labor sean insuficientes para lograr un verdadero trabajo en equipo, ya que en las orientaciones del decreto se sugiere que sean tres horas semanales, pero además de tomarlo solo como sugerencia, estas quedan a juicio del establecimiento de hacer uso o no de ellas.

Los supervisores perciben además que el abordaje a la diversidad es aún incipiente, pues las modificaciones que se plantean no son de base, faltando estrategias curriculares, profesores capacitados y un contexto adecuado para recibir a todos los niños con sus diferencias y dar respuesta a sus necesidades. A todo lo anteriormente dicho se suma la escasez de profesionales en todas las áreas y en especial de docentes diferenciales, lo que limita la acción de implementar de manera efectiva los PIEs en diversas instituciones que apuestan por la inclusión. Otro desafío detectado por nuestros informantes es la poca comprensión de este modelo inclusivo, ya que desde un comienzo la comunidad educativa no participa del proyecto, ya sea por desinformación o poco interés, puesto que la primera etapa de sensibilización no se realiza oportuna y/o eficazmente.

Las dificultades que se han visto son “ausencia de médicos especialistas para el diagnóstico, escasez de docentes diferenciales, resistencia del docente regular al ingreso de otros profesionales al aula, falta de manejo de estrategias para la atención diversificada, la evaluación de los aprendizajes, la evaluación, etc”

“La dificultad de los docentes de aula para unirse al trabajo junto a los profesionales de los Equipos PIE y de esta forma asegurar la efectiva participación en el trabajo en aula (esto implica haber desarrollado previamente una planificación coordinada en todos sus componentes). La falta de dotación de horas a los docentes de aula para el trabajo colaborativo. Por otra parte, se contratan profesionales asistentes de la educación con menos horas de las

requeridas para desarrollar un trabajo de calidad (que permita desarrollar todas las funciones que especifica la normativa)."

En esta segunda categoría, según lo desprendido de las entrevistas a nuestros informantes se puede concluir que, este proceso ha significado para ellos un avance cuantioso en relación a definiciones que antes no estaban bien delimitadas, como resulta ser la incorporación del concepto de Necesidades Educativas Especiales Transitorias y lo que se comprende por cada una de las discapacidades que se incorporan a esta categoría, además de mencionar lo que entenderemos, aunque aún a grandes rasgos, por rango limítrofe; resultando también esclarecedor en torno a la incorporación de los equipos multiprofesionales, pues los condiciona a estar debidamente inscritos para ser partícipes del proceso, dando de esta manera luces de que deben existir mayores controles en cuanto a quienes trabajan con la discapacidad en pro de su mejora; También, según advierten los supervisores, ha significado grandes desafíos que en todo proceso reciente se presentan, pues se advierte que no existe una sensibilización real en los grupos que se encargan de implementar el PIE al interior de las escuelas, pues no hay dominio completo de lo que significa inclusión, tampoco se siguen ni se leen los documentos sugeridos para ordenar el proceso, lo que entorpece continuar con la implementación, otra gran traba es la resistencia de los docentes regulares al ingreso de otro docente, en este caso del especial, al aula, lo cual no genera un trabajo en equipo real, generando un poco de resistencia en las escuelas a este trabajo colaborativo, faltando especificar al interior del decreto cómo se relacionarán estos equipos y el gran conflicto que se advierte, es la complicación general en torno al rellenado de los formularios y el formulario único, advirtiéndole nuestros informantes que las quejas comunes son en relación a la repetición de información que se desprende de estos documentos lo cual quita tiempo y a la vez genera papeleo que no se expresa en ningún aporte extra.

6 CONCLUSIONES.

Para responder a nuestra pregunta de investigación: ¿Cuáles son las fortalezas y desafíos detectados según los supervisores de educación diferencial del MINEDUC con relación a la implementación del decreto N°170 en escuelas con integración? Seleccionamos como unidades de análisis a los supervisores encargados de monitorear los procesos de implementación en las escuelas de la Región Metropolitana. La información recopilada por medio de las entrevistas nos da cuenta de la forma en que los supervisores perciben la implementación del decreto en los establecimientos, y de las fortalezas y desafíos que se desprenden de este proceso.

Con el propósito de lograr los objetivos específicos de esta investigación²⁴, se analizaron las entrevistas realizadas en una matriz de análisis en la que se agruparon las categorías más reiteradas descrita en el capítulo de análisis de los datos obtenidos, logrando de esta forma establecer la perspectiva de los supervisores en cuanto a los objetivos específicos ya enunciados.

A partir de este análisis podemos concluir, en relación al primer objetivo específico planteado, que la percepción de los supervisores en torno a este periodo de implementación ha sido descrita como compleja. En relación a labor de supervisión, expresan inconformismo en la cantidad de capacitaciones que han recibido en relación a la implementación del decreto, más en consideración de que son la base de acción de cualquier proyecto que se emprende. Es así que, si bien se reconoce que existe apoyo a la labor supervisora, esta no se realiza de forma rigurosa, aun cuando se especifica el rol que les corresponderá en términos de implementación. Es decir, saben que deben supervisar que el decreto se implemente, pero no tienen la claridad suficiente respecto a qué quiere en específico el nivel central, pues nunca han recibido orientación en cuanto qué se necesita y cuáles son los aspectos que deben fortalecer, o si pueden apoyar en funciones específicas que requiera la escuela, pues no se sienten completamente

²⁴ 1. Describir la percepción que tienen los supervisores educacionales del MINEDUC respecto a la implementación del decreto N°170 en establecimientos con integración y, 2. Identificar las principales fortalezas y desafíos que, a juicio de los supervisores ministeriales, ha tenido la implementación del decreto N°170 en establecimientos con integración.

empoderados del decreto. En razón de lo anteriormente señalado, se advierte una necesidad de que las capacitaciones sean más frecuentes (a lo más cada tres meses), para exponer ideas, contingencias que se van produciendo y nuevas propuestas que van surgiendo, ya que las capacitaciones existentes no satisfacen las necesidades de quienes están inmersos en la tarea de asesorar, lo que provoca que en ocasiones las soluciones se implementen siguiendo criterios personales que evalúan como de “sentido común”.

Con relación a lo anteriormente expuesto, se advierte una necesidad de compartir la información que rescatan de cada proceso para complementarse y apoyarse, pues la información que no está explícita se presenta ambigua tanto en los establecimientos como para los supervisores, prestándose para diversas interpretaciones, no aunando criterios e induciendo a errores involuntarios.

En relación a la implementación en las escuelas, los supervisores advierten que:

Considerando a los PIEs como una medida de progreso y fortalecimiento del proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, se puede concluir que el proceso de integración, en términos generales, relacionado con las Necesidades Educativas Especiales Transitorias ha sido un proceso favorable respecto a la definición de estas, ya que permite incluir a los estudiantes, generando estrategias significativas y que respondan a la diversidad, proyectándose como una forma de evitar la deserción escolar, ya que al establecer estrategias se apoya la permanencia de estos en la educación formal, y establece recursos específicos para cada discapacidad.

De igual manera el incluir el rango limítrofe es sin duda un avance importante, aunque no hay una profundización en torno al tema, pues nunca antes se habían considerado en términos formales su atención.

Finalmente, para los supervisores, se evidencia que se necesita mayor claridad respecto a la inclusión de las NEE definidas en el decreto, pues puede tornarse en un arma de doble filo, ya que da paso, de manera oculta, a que se segregue a parte de la población a la cual están dirigidas estas reformas, ampliándose la oferta educativa para quienes presentan TEL o DEA,

encontrándose con diversos establecimientos que llenan sus cupos con estos diagnósticos, lo que se puede transformar en un negocio más que en un apoyo hacia los estudiantes.

Por otra parte, la incorporación de los profesores al aula trae consigo una serie de apreciaciones que se dividen según como se aborde el proceso, pudiendo considerarse positiva si se trabaja estratégica y colaborativamente con el profesor regular, al generar un ambiente de trabajo integral dentro del aula, participando el docente especial como un apoyo a los estudiantes con y sin NEE, generando así una retroalimentación para el avance hacia el objetivo que persigue el decreto: la inclusión de los estudiantes con algún tipo de discapacidad. Desde esta perspectiva podemos decir que según nuestros informantes el decreto impulsa el trabajo entre docentes regulares y docentes diferenciales al interior del aula regular, fortaleciendo el trabajo en términos estratégicos, pues su objetivo pasa por ayudar a todos quienes son parte de este grupo educativo a que se superen y logren avanzar, valorándolos individualmente destacando sus fortalezas y trabajando sus debilidades en pos de una educación de calidad que los lleve a generar un cambio de mirada, creando propuestas de mejoramiento para todos aquellos que presentan dificultades, enriqueciéndose tanto la clase como los profesionales participantes, lo que en términos reales no se ha visto reflejado en su totalidad, ya que hay reticencia por parte de los docentes regulares a la “invasión” por parte de otros docentes al aula, sintiéndolos como entorpecedores y evaluadores de sus clases, lo que los “insegurisa”, más a quienes llevan años en el sistema educativo, por lo que se vuelve necesario regular con mayor énfasis las capacitaciones a los docentes en torno a lo que significa inclusión, fortaleciendo el trabajo en equipo de los profesores, porque si no hay un trabajo colaborativo entre los docentes no se potencian las capacidades y se pierde la riqueza del trabajo en equipo que permite aprender y comprender distintas realidades, por lo que trabajar estas capacidades daría muestras de seguridad a los docentes más antiguos, quienes son los que se consideran más vulnerables al no entender estos cambios paradigmáticos.

También, en el ámbito colaborativo interdisciplinario, puede ser un entorpecedor si el docente especial centra su trabajo únicamente en los alumnos integrados, marcando diferencia al interior del aula.

Respecto a los Equipos Multiprofesionales, la valoración que tienen los supervisores en relación a la incorporación de estos a los establecimientos, es que ha sido un gran acierto, que se evidencia en que se ha convertido en una forma de normar el proceso de evaluación diagnóstica, especificando a los profesionales que evalúan las diferentes NEE según su área, ordenando y dando seriedad al incorporarlos a un registro nacional que asegure la credibilidad del diagnóstico, la calidad y a su vez dé confianza.

Sin embargo, aunque consideran un acierto esta incorporación, el trabajo en conjunto es una de las debilidades existentes, ya que las horas de trabajo colaborativo no es un aspecto normado, situación que contribuye a que la coordinación de los profesionales no se logre de forma óptima. En consideración a lo anteriormente mencionado, se plantean desde su mirada supervisora un trabajo más estrecho con todos los profesionales, con capacitaciones o estrategias al interior de las escuelas o dictadas por el MINEDUC ya que, mientras más interiorizados en este trabajo, mayores mejoras y aportes se propician para avanzar hacia la inclusión, pues todos estarían en condiciones para abordar las situaciones que se presentaran.

Otro de los temas que surgieron durante el desarrollo de la investigación fue la inquietud de los supervisores en relación a la formación inicial y específicamente al currículo, ya que advierten que los profesores regulares no se encuentran preparados para recibir a estudiantes con NEE ya sea transitorias o permanentes, esto debido a que desde la base de su formación no poseen las herramientas necesarias para este desafío, pues la carrera de pedagogía trata de manera tangencial la inclusión dentro de su malla curricular, lo que debilita en sus predisposiciones y sus herramientas profesionales para enfrentar la diversidad al interior de las escuelas, redundando en un escaso apoyo a los docentes diferenciales.

7 SUGERENCIAS:

A partir de las debilidades descritas por los supervisores(as) entrevistados, surgen las siguientes iniciativas que van en mejorar la implementación del Decreto N° 170:

1. Modificar el decreto integrando las orientaciones como reglamento, de modo que dejen de ser electivas.
2. Que Superintendencia fiscalice efectivamente el cumplimiento de la asignación de las 3 horas por profesor especial en los cursos con PIE, para un efectivo trabajo en equipo, que disponga la planificación conjunta para el proceso de inclusión.
3. Asignar instrumentos de evaluación específicos que normen la evaluación diagnóstica que determina la discapacidad, de modo de establecer con claridad el diagnóstico permanente o transitorio.
4. Revisar las exigencias de reevaluación que poseen los formularios que se establecen en el decreto, de modo tal que evalúen acorde a la necesidad, si es de tipo transitoria o permanente.
5. Realizar una plataforma oficial de supervisores desprendida desde el nivel central para compartir experiencias, resolver dudas y aunar criterios respecto a la implementación del decreto.
6. Establecer metas de logros²⁵ entorno a la implementación del decreto, siendo estos requisitos para la renovación de los beneficios, con el fin de apuntar a una efectiva inclusión.

²⁵ Algunos ejemplos de metas de logros son: Establecer objetivos a los establecimientos que tengan relación con sus PIEs permitiendo al MINEDUC realizar una evaluación de estas, tales como disminuir la deserción de los estudiantes integrados y la repitencia de los mismos.

7. Establecer instrumentos que evalúen el grado de internalización que tiene la comunidad educativa en el proceso inclusivo, siendo este normado por el decreto.
8. Normar el funcionamiento de los equipos multiprofesionales a través del decreto.
9. Que todos los recursos asignados por el proyecto deban ser rendidos por el sostenedor, no quedando ningún porcentaje sin justificar, lo que daría mayor transparencia al proceso.

8 BIBLIOGRAFÍA

(s.f.). Recuperado el 29 de Marzo de 2012

Ministerio de Educación. (2005). Nuestro compromiso con la diversidad. Santiago.

(OED), O. E. (2010). Las personas con discapacidad en España. En O. E. (OED), *Informe Olivenza 2010* (pág. 184). España: Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Amartya Sen, Mario Toboso Martín, María Soledad Arnau Ripollés. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos. *Araucaria, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*.

B., A. B. (8 de Diciembre de 2009). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Recuperado el 2012, de <http://www.bcn.cl/de-que-se-habla/chile-derechos-del-nino>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (31 de Julio de 2007). Historia de la Ley Nº 20.201, Modifica el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales. Santiago, Chile.

Bisquerra, R. (2004). *Metodología de la investigación educativa*. La Muralla.

Bittencourt, R. (1954). Concepto de Educación. Quito: Casa de cultura ecuatoriana.

Blanco, R. (1999). Hacia una escuela para todos y con Todos. UNESCO.

Cols, S. y. (2003).

Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con Discapacidad. (s.f.). Recuperado el 29 de Marzo de 2012, de <http://oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

Departamento de Derecho Internacional; Organización de los Estados Iberoamericanos. (1998). *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad*. Obtenido de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

Departamento de Derecho Internacional; Organización de los Estados Iberoamericanos. (1998). *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad*. Guatemala. Obtenido de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

Grau, E. S. (Junio de 2006). *educar chile*. Recuperado el 2012, de Sobre La Loce y El Escenario Actual.: http://www.educarchile.cl/Userfiles/P0001%5CFile%5CLOCE_y_escenario_actual.pdf

Hume, D. (s.f.). "Tratado de la naturaleza humana". Sección II.

M^a Paulina Godoy L, M^a Luisa Meza L, Alida Salazar U. (2004). *Antecedentes Históricos, presente y futuro de la Educación Especial en Chile* . Ministerio de Educación, Programa de Educación Especial.

Ministerio de Educación . (s.f.). Manual de Supervisión Eduacional. Chile: MINEDUC.

(2006). sistema interactivo de consulta de Indicadores de infraestructura Educativa sicied. En MINISTERIO DE EDUCACION . Colombia.

Ministerio De Educacion Nacional . (2006). sistema interactivo de consulta de Indicadores de infraestructura Educativa sicied. Colombia.

(2006). sistema interactivo de consulta de Indicadores de infraestructura Educativa sicied. En MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL . Colombia.

Navarro, Luis; Perez, Sonia. (2002). Tendencias en supervisión: Supervisión técnico pedagógica en Chile; taller gráfico IIP. UNESCO.

Normas Uniformes, s. l. (20 de Diciembre de 1993). *Naciones Unidas, Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*. Recuperado el Abril de 2012, de Secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498>

Olabuénaga, J. (2003). Metodología de la Investigación Cualitativa, Tercera edición. Bilbao España: Deusto.

Reyes, A. N. (2007). La Biblioteca Universitaria también al servicio de las personas con discapacidad. En *Tesis Doctoral. La Biblioteca Universitaria también al servicio de las personas con discapacidad: un estudio de caso*. (pág. 60). Granada: Universidad De Granada.

Sandín Esteban, M^a Paz. (2003). En l. C. Educación..

UNESCO. (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer Las Necesidades Básicas de Aprendizaje. *Declaración Mundial sobre Educación para Todos*. Jomtien, Tailandia.

Valles, M. S. (2002). Cuadernos Metodológicos, Entrevistas Cualitativas. En M. S. Valles. España: Centro de Investigaciones Sociológicas.

9 ANEXOS

1. Tabla nº 1 Población en escolarización con situación de discapacidad

Región	Nº de Establecimientos Educativos con PIE	% de EE con PIE del total Nacional	TOTAL ALUMNOS CON NEE	% ALUMNOS CON NEE RESPECTO DEL TOTAL NACIONAL
01 - TARAPACA	64	1%	1940	1%
02 - ANTOFAGASTA	93	2%	1896	1%
03 - ATACAMA	82	2%	1516	1%
04 - COQUIMBO	321	7%	11366	9%
05 - VALPARAISO	463	10%	10214	8%
06 - LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	344	8%	7162	5%
07 - MAULE	479	11%	8097	6%
08 - BIO-BIO	921	20%	29194	22 %
09 - LA ARAUCANIA	337	7%	7969	6%
10 - LOS LAGOS	283	6%	8288	6%
11 - AISEN DEL GRAL.CARLOS IBANEZ DEL CAMPO	42	1%	940	1%
12 - MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	40	1%	1355	1%
13 - AREA METROPOLITANA	862	19%	37316	28 %
14 - LOS RIOS	114	3%	2546	2%
15 - ARICA Y PARINACOTA	62	1%	1861	1%
Total General	4515	100%	131893	100%

Datos otorgados por el MINEDUC

Entrevista

Entrevista N° 1

Percepción de supervisores

Usted como supervisora responde consultas, realiza sugerencias y supervisa los proyectos de integración y en particular la implementación del Decreto N° 170. Con relación a ello:

¿Cuáles son los principales cambios que percibe desde la implementación del decreto 170 del año 2009?

¿Considera Ud. Que las orientaciones para la implementación del Decreto son suficientemente claras?. ¿Por qué?

¿La implementación del Decreto ha repercutido en su función como supervisor?

Considera que este decreto permite la integración de estudiantes con NEE de ser así, de qué forma.

Según Ud., Cómo ha sido la recepción en los establecimientos educacionales las reformas que implica la implementación del decreto 170

¿Considera Ud. que ha recibido información y/o capacitación necesaria para implementar el decreto?

¿Se han presentado dificultades en la implementación del decreto? De ser así:

Los ha comunicado al nivel superior. De ser afirmativa la respuesta

Considera que los niveles superiores han atendido sus observaciones.

¿Considera que la subvención es un mecanismo que fortalece la calidad en la educación diferencial y promueve la integración?

¿Considera que en el nivel provincial (DEPROV) existe preocupación por la adecuada implementación del decreto?

II. Fortalezas y Desafíos.

¿De qué forma piensa usted que este decreto contribuye a fomentar la integración y calidad en la educación diferencial?

Desde la escuela, cuáles han sido las principales dificultades que han surgido en la incorporación del decreto.

En relación a los equipos multidisciplinarios:

Considera usted un real aporte el trabajo realizado por estos equipos, una ventaja o desventaja su incorporación a las escuelas.

De qué forma han aportado o dificultado la labor diagnóstica y evaluativa que estos realizan.

Durante el periodo de implementación de este decreto, de qué forma considera usted que estos equipos han influido en el proceso de integración del estudiante.

¿Considera que la ampliación a las NEE transitorias han sido un acierto? Explique porqué

En su función como supervisor cuáles son las principales falencias detectadas en la implementación del decreto.

¿Cuál es la principal o los principales aportes de este decreto en cuanto a la calidad e integración de la educación diferencial?

A su juicio, qué cambios debieran implementarse en el decreto N° 170 para optimizar los procesos de integración de los niños con NEE.

Entrevistas Realizadas

i. Percepción de supervisores

Usted como supervisora responde consultas, realiza sugerencias y supervisa los proyectos de integración y en particular la implementación del Decreto N° 170. Con relación a ello:

¿Cuáles son los principales cambios que percibe desde la implementación del decreto 170 del año 2009?

Bueno, como cambios primero desde el punto de vista pedagógico que esta la posibilidad de que equipos multiprofesionales del área educación especial apoyen a niños con NEE transitorias y que ese apoyo sea en coordinación con los profesores de aula, eso yo creo que de alguna manera debiese fortalecer los aprendizajes de los niños. En términos generales eso.

¿Considera Ud. Que las orientaciones para la implementación del Decreto son suficientemente claras?. ¿Por qué?

A ver, en algunos aspectos sí, o sea en términos de... por ejemplo, en el área de necesidades transitorias, por decirte trastornos específicos del lenguaje que se yo, están claras las indicaciones con respecto los diagnósticos o cuales son los instrumentos que deben aplicar, pero la parte pedagógica propiamente tal está muy amplia o muy ambigua, porque de partida no te determina instrumentos que se puedan aplicar, por lo tanto cada equipo PIE determina sus propias evaluaciones. Lo que siempre se ha sugerido, por lo menos desde acá, es que sean estandarizadas, pero no hay mucha claridad con respecto a que instrumento existentes hay por un lado y cuáles son los que debieran aplicarse en esos términos, en el área de diagnóstico. Con respecto a implementación de tiempos de apoyo está claro todo lo que es en el aula, pero lo otro también lo deja muy abierto, las coordinaciones, las horas en aula de recursos; entonces pasa muchas veces por criterio provinciales muchas veces, que no siempre son los mismos en todas las provinciales, y eso produce mucha incertidumbre o mucha... te llaman por teléfono y te preguntan qué pasa si en esta otra provincial se trabaja así, o me

dan esta indicación y acá me están dando esta otra indicación, entonces se produce mucha confusión que no debiera ser

Con respecto a la implementación del Decreto ha repercutido en su función como supervisora?

Bueno, en mi caso personal yo estoy en básica, yo solamente como que coordino el área educación especial pero yo no superviso, porque yo estoy dedicada absolutamente al área educación básica, estoy con escuelas con plan de (3.45) compartido, estoy con colegios con subvención preferencial, por lo tanto creo que soy la única provincial donde no hay dedicación exclusiva a educación especial, por tanto yo no superviso proyectos de integración escolar,

Ahh. .no está en PIE tampoco.

No, yo veo en términos generales, por ejemplo las postulaciones PIE, ahora había una etapa de excepcionalidad de postulación PIE que yo la veo, lo que me corresponde pero ir a supervisar lo que está pasando en un proyecto de integración escolar, eso yo no lo hago, porque yo estoy en el área de educación básica, por tanto en tiempos yo no alcanzo; con diferencia que en otras provinciales están con exclusividad de educación especial y tiene el tiempo como para ver supervisión, etc, y apoyar más a los proyectos de educación especial y a las escuelas especiales.

Hay otros casos que ven como todo, que sí se dirigen a colegio

Que son integral, no, si integralmente cuando estamos en colegios básicos vemos el PIE pero si yo quisiera por ejemplo ver lo que pasa en el PIE comunal x **pero las dudas que surgen?**

A mí, a mí se me deriva todo, yo veo ese tema de dudas etc.

Y eso ha provocado que tenga que ocupar más tiempo de su labor de supervisora, no?

O sea, es menos el tiempo que me puedo dedicar al tema de educación especial, es muy restringido, porque la mayoría del tiempo la ocupo en el área de educación básica en el tema del aula apoyo compartido, todo eso, entonces me queda muy poco tiempo y muy puntual. Igual me mandan miles de correos, teléfonos, que sé yo; en esos términos siempre estoy comunicándome con los coordinadores de PIE, con escuelas de lenguaje y que sé yo. Pero que haya una supervisión mucho más minuciosa en términos técnicos no.

Considera que este decreto permite la integración de estudiantes con NEE de ser así, de qué forma.

¿Considerar la integración?

Sí

¿Te lo digo del punto de vista de supervisora o punto de vista personal?

Ambos si pudiera.

A ver, desde el punto de vista de supervisión de lo que se espera del 170 sí, hay una integración de los alumnos, esta todo este tema del apoyo que ya no se saca a estos niños afuera de la sala sino que se apoyan ahí. En términos personales yo siento que de alguna manera sirve más para discriminar, como para etiquetar a muchos más niños que tiene discapacidades transitorias por lo que de alguna manera siempre está esa mirada de que a los niños con discapacidad los responsables son el equipo guía más que la escuela como escuela como escuela como institución.

Y por qué siente que se le discrimina más siendo que ahora a los niños no se les saca del aula

Pero están etiquetados. Estos son los niños integrados, estos son los niños que atienden las profesoras diferenciales. Te preguntan, bueno y ¿en el simce van a sacar a estos niños este año?

¿Y antes no ocurría eso?

No porque no estaban diagnosticados, por lo que al no estar diagnosticados son niños que tiene dificultades, pero no tienen ya esa etiqueta que tiene déficit atencional, que tiene trastorno específico del lenguaje, entonces, de mi mirada personal, siento que no, es un arma de doble filo. O sea, del apoyo personal diferencial es bueno porque están los profesionales ahí, pero el de hacerse cargo de los niños como escuela me da la sensación de que se hacen cargo ese grupo, nosotros no nos hacemos cargo como escuela. ¿no sé si me entienden? Sí, lo entendemos.

Según Ud., Cómo ha sido la recepción en los establecimientos educacionales en referencia a los cambios que implica la implementación del decreto 170

Al principio fue como súper complicado porque no se entendía mucho, como que sentía que se venía como un tremenda, como que... no habían cosas muy claras, pero con el camino como que se fue aclarando las cosas, y también esto de que los profesionales lleguen a la sala regular también se ha ido aceptando. Lo que yo no puedo dar fe, es que realmente se haga, se esté dando un verdadero trabajo de verdadera coordinación con el profesor regular, no te lo puedo decir porque yo no lo he visto, pero desde las escuelas de plan de apoyo compartido de los colegios con SEP algunos se dan y en otros no.

Y que cree que fue lo que más le molestaba o le causaba trabajo a las escuelas.

Bueno, es que todo el proceso de diagnóstico y por las exigencias que requieren en términos de informe de todo lo que tenía que ver con los famosos formularios y como vaciar el diagnóstico de un niño fue súper engorroso para los equipos de integración, al principio estaban cómo ¿¡por dónde empiezo, qué hago, qué tengo que poner aquí!? Creo que ya a un año ya están más habituados. Pero el proceso digamos... ah! El tema que ha sido súper complicado ha sido el tema del área salud, en la postulación de este año fue súper difícil los temas de los médicos porque ellos no se registran en la plataforma del Servicio Nacional de

Salud que es una plataforma de ellos, entonces se encontraron a última hora que los médicos no estaban registrados y no podían postular, ahí faltó una coordinación yo creo, porque a los médicos como profesionales mientras ellos trabajen no es tan importante para ellos estar registrados en una plataforma, entonces no está en su coordinación a lo mejor todavía entre MINEDUC y ministerio de salud para realmente exista ese registro de los médicos

¿Considera Ud. que ha recibido información y/o capacitación necesaria para implementar el decreto 170 en las escuelas que ud supervisa?

Sí, desde que salió el 170 se han hecho varias reuniones en secretaría ministerial, nosotros hicimos reuniones con todos los coordinadores PIE, escuelas de lenguaje también, no si hubo bastante información; pero como te digo, en el camino se fueron dando las orientaciones y las orientaciones era las que... no es que no estuvieran claras, sino que habían situaciones que eran... con tan flexibilidad de algo produce esta duda, bueno puede ser tanto o puede ser esto otro, por decirte las órdenes de coordinaciones, o las horas de apoyo al aula, como dejaba muy abierto entonces finalmente uno sugería y cuando sugiere se puede tomar o no, entonces en eso yo creo que debiese ser mucho más preciso, para no confundir.

¿Se han presentado dificultades en la implementación del decreto? De ser así:

Sí, dudas miles de dudas

Los ha comunicado al nivel superior. Y De ser afirmativa considera que los niveles superiores han atendido

Yo siempre me contacto con las personas a cargo de secretaría ministerial, y ellos en la medida que puedan tener la respuesta me las dan. Siempre hay comunicación, por eso digo que en la medida que pueda haber respuesta ellos me la dan igual.

¿Alguna vez no ha tenido respuesta en algo?

No, en general no, pero como te digo, en estas orientaciones que son flexibles y quedaron flexibles y siguen siendo flexible, entonces eso debiera ser un poco más reglamentado, para que en el fondo todo se manejen con los mismos términos, porque cuando esta esa flexibilidad y uno da las sugerencias, cada uno toma al final, o lo toma como dices tú, lo toma o lo deja o lo hace a su propio criterio.

¿Considera usted que la subvención, la ampliación de las NEE transitorias, en general la normativa que implementa el decreto 170, es un mecanismo que fortalece la calidad en la educación diferencial y promueve la integración? Porqué.

En términos de subvención, yo no manejo términos de plata, de cuanto recibe un PIE pero se va la gran mayoría de la subvención a pagar a los profesionales, por lo tanto ese es un tema que nunca está orientado por ejemplo, cuanto se debe derivar a implementación de materiales didácticos, por decirte, o a capacitación. Nunca se especificó qué porcentaje debiera ser determinado para eso, por lo tanto que hace con esa subvención, obviamente se paga a los profesionales y lo que les queda, que nunca he sabido cuánto les queda, que obviamente depende de la cantidad de alumnos integrados que hayan, ellos determinan que va a una cosa o a la otra pero no está definido, entonces en el convenio también dice “ a lo menos el sostenedor debe, digamos, realizar capacitación, y debe realizar o implementar material didáctico”, pero no dice cuánto, qué porcentaje entonces también es una cosa muy en el aire, que puede hacerse o puede no hacerse, o sea, lo que es yo acá se sugiere que hagan al menos una capacitación por año, una, que debiera haber una aunque sea, y deben implementarse ustedes que tienen la especialidad, que tiene que ser una pérdida visual o son ciegos, debe haber implementación de material, pero eso no está muy normado tampoco, esas son las cosas que dejan así como (realiza un gesto). Entonces en la calidad, entonces si tú me hablas de calidad porque hay profesionales, o calidad porque hay una capacitación al año, ¿te fijas? Eso no da como para decir que la subvención si en términos de calidad mejora, porque la gran parte... algunos sostenedores dicen, no la mayoría se paga a los

profesionales pero el resto que pasa, y debiera haber capacitación no sólo para el equipo PEI sino también para el profesores, para los profesores de aula regular que están más involucrados ahora, entonces ellos deben de manejar, en términos generales por último adecuaciones curriculares, etc. Información.

Usted cree, porque siempre ha habido una subvención mayor para la gente que integra a personas con discapacidad

Sí.

Ahora eso está más reglamentado, la subvención sube un poco

Sí, por alumnos integrados sí.

Y usted cree que ese aumento en la subvención, este reglamento de que tiene que haber más profesores en el aula especializados para atender las necesidades que tienen los niños ayuda a que su educación sea mejor

Debiera, debiera mejorar obviamente, pero en términos generales, porque esos niños participan en las evaluaciones generales el SIMCE, pero uno no sabe, no está cómo se comportan individualmente esos niños específicamente en esas evaluaciones, uno sabe el promedio general de un colegio. Entonces como podría medir, debiera medir. Que pasa con específicamente esos niños que están en integración escolar en términos de avances de aprendizajes, no hay una medición específica para ellos entonces no sé si en términos de calidad ésta ha ido avanzando, porque uno podría hacer la relación de ese niño paso de curso repitió pero tampoco te dice mucho, o sea, no sé qué podría crearse o se implementará algo para medir el impacto pedagógico con esos niños específicamente, pero debiera medirse con algo, no existe. En realidad la implementación del 170 hay un impacto en estos niños por lo tanto están aprendiendo más ¿cómo se mide? Se mide en términos generales, en términos de estar insertos en la prueba SIMCE pero no están individualizados entonces no se sabe.

Usted cree que debiera haber algún mecanismo que...

Como para medir el impacto de la integración debiera haber algún mecanismo de evaluación no sé. Porque igual hay muchos niños que están integrados pero repiten curso

1. ¿Considera que en el nivel provincial (DEPROV) existe preocupación y personal calificado para orientar el proceso de supervisión para una adecuada implementación del decreto 170?

En términos generales yo creo que todos los supervisores se manejan en el tema, por lo tanto yo creo que están capacitados para asesorar a una escuela con respecto al 170. Lo que no hay es alguien que esté con dedicación exclusiva al tema como para hacer un trabajo más cercano, técnico, tanto a los “pies” como a las escuelas de lenguaje que están absolutamente... ellas también se rigen por el 170.

II. Fortalezas y Desafíos.

1. **¿De qué forma piensa usted que este decreto contribuye a fomentar la integración y calidad en la educación diferencial?**

Debiera fomentar la calidad en la educación, pero de repente hay miradas distintas de algunos sostenedores sobre todo. Vienen muchos colegios a consultar acá que quieren implementar integración escolar y cuando yo les voy explicando de qué se trata y cómo lo tienen que implementar y cuáles son las “20:50” profesionales y las horas y contratos por curso. Y dicen: “bueno y qué gana el sostenedor”. A ver, ud quiere implementar integración escolar para beneficio del sostenedor o para apoyo a la educación de los niños. Entonces esta muchas veces, no siempre, es muy puntual, pero está de repente esa mirada.

¿Pero en cosas específicas, usted ve que ayuda o no ayuda este decreto?

No, yo siento que sí, que ayuda. El hecho que haya un especialista ahí apoyando un niño en la sala de clases sí ayuda.

Esto que hayan más especialistas ayuda este decreto a...

Porque está el equipo profesional que está apoyando a ese niño con discapacidad, por lo tanto es un plus, por decirlo así, para que ese niño salga adelante. Ahora, si con esa implementación el niño no sale adelante... Pero por lo menos está esa gran posibilidad.

2. Desde la escuela, cuáles han sido las principales dificultades que han surgido en la escuela con relación a los equipos multidisciplinarios

Como la gran dificultad es en términos profesionales, es encontrar profesionales que cumplan con el perfil “para”. Cuando se implementó el 170, parece que con la gran demanda de profesionales de profesores de diferencial cuesta muchísimo. Hay comunas que les cuesta muchísimo encontrar profesores. Ahora el tema que sicopedagogo versus el profesor diferencial, el sicopedagogo tiene una formación distinta, y desde un principio se decía que solo podía participar en evaluación diagnóstica, pero finalmente fue tal la demanda de gente que se dijo “sí, okey pueden apoyar PIE” porque en el fondo ellos no hacen docencia sino que apoyan a los niños en la sala de clases, pero eso ha sido la gran dificultad y viene muchas solicitudes de autorizaciones para alumnos diferenciales, como ustedes, pero aquí no damos porque tienen que ser titulados. Eso en algunos casos es bien desesperante porque me llaman me llaman y me dicen “mira, no sé de dónde” porque por ejemplo en comunas lejanas Colina, Lampa, no viene la gente a trabajar acá, por tantas hora, no simplemente no, entonces eso ha sido súper complejo.

3. Siguiendo con los equipos multidisciplinarios de qué forma han aportado o dificultado la labor diagnóstica y evaluativa que estos realizan. Y a su parecer los considera una ventaja o desventaja.

no, yo no he visto que hayan dificultades, yo creo que ellos se han manejado bien en términos de poder hacer un diagnóstico integral. En el tema más administrativo si se produjo este lio de los famosos formularios, de que si

hacemos los informes antiguos, que a donde lo hacemos ahora; entonces en este proceso de cambio, hubo dificultades, pero para hacer un diagnóstico integral no, bueno ya casi todos los proyectos de integración ya se manejaban sus equipos así que no. No he visto dificultades en general

Durante el periodo de implementación de este decreto, de qué forma considera usted que estos equipos han influido en el proceso de integración del estudiante.

Bueno, por ejemplo en los proyectos de integración comunales y municipales como que se ha ido ordenando un poco más en términos de que los equipos ahora son más permanentes en cada colegio, antes este equipo multiprofesional rotaba por las escuelas y era muy externo a los colegios, o por lo menos en los colegios lo veían muy externo no había muchas coordinación, ellos iba a hacer su trabajo específico. uno a veces iba y hablaba con el director jefe técnico y decía “ ah! Sí parece que vino hoy día” o sea, en esos términos había absoluta descoordinación y desconocimiento de lo que hacía ese equipo en el tema de integración, pero ahora obviamente que al estar al interior del aula es un equipo mucho más permanente en cada colegio y eso obviamente es mucho más positivo digamos, en términos de que es un equipo presente ahí que se debe de coordinar de una manera, y me imagino que la mayoría de los docentes saben que hacen, cuál es su función, etc. Esa es la idea, no, que cada vez ... eso yo creo que de ahí hay un cambio. Obviamente los profesionales como los fonoaudiólogos, psicólogos, como son menos horas las que ellos atienden por colegio es más rotativo, pero al menos los profesores diferencial en muchos colegios son partes de los equipos que están en plan de apoyo compartido en las escuelas básicas, hay profesores diferenciales que están dentro de esos equipos, ese plan de apoyo compartido es como un equipo (27.16) que se llama, un equipo de liderazgo, ya son parte de, yo creo que en eso sí ha cambiado, ya no son personas desconocidas para el equipo directivo del colegio

4. ¿Considera que la ampliación a las NEE transitorias han sido un acierto? Explique porqué

En términos de que ese niño si reciba apoyo yo creo que sí, yo creo que sí en el hecho que haya, que se yo, un profesor especialista o un fonoaudiólogo de que pueda apoyar a ese niño en la sala de clase, yo creo que sí. Ahora yo creo que les falta todavía, yo creo que, ya lleva dos años de implementación, yo creo que debe transcurrir un tiempo más para ver cuál es el impacto de esta implementación pero por eso digo yo, ojalá que se cree, algo se haga para saber si realmente hay impacto o no, en términos de que esos niños si en dos años, porque cada... los niños con discapacidad transitoria tienen dos años dentro del PIE como para que ellos puedan ir avanzando y dar de alta, se puede decir, a ese niño. En esos términos debiera ocurrir eso, porque si un niño, por ejemplo, tiene un trastorno específico del lenguaje y en 2 años no lo supera, quiere decir que algo está pasando, entonces en esos términos uno podrá decir, o va a poder determinar y decir “mira, nuevamente el sostenedor está presentando a estos niños que ya pasaron por un período de dos años de apoyo” entonces a lo mejor en términos de número uno podría decir, mira, aquí no pasa nada porque están otra vez están postulando los mismos niños, entonces en eso uno podría evaluar de que tienen o no impacto.

5. En su función como supervisor cuáles son las principales falencias detectadas en la implementación del decreto.

La implementación, como dije al principio hay cosas que no quedaron muy claras desde el principio y en el camino se fueron como aclarando estas cosas de mucha flexibilidad en algunas cosas, o sea, debiera como te digo ser mucho más normativo en términos de lo que debiera ocurrir en términos de capacitación, en términos de implementación de material para sus alumnos, debiera estar como más normado, peor en otros aspectos yo diría que...

En eso que usted decía que los niños están ahora más identificados los que tienen NEE, eso para usted también era una falencia ¿o no?

Desde mi mirada personal sí. Mira lo que pasa es que yo trabajé por mucho tiempo en un centro de diagnóstico, y hacíamos diagnósticos por miles a alumnos que no tenían mayores dificultades, entonces a la escuela como que le servía entre comillas, ese diagnóstico como para decir “este niño tiene problemas por lo tanto por eso es que no aprende” me entiendes, entonces desde esa mirada es un arma de doble filo el que se identifique un grupo de niño que tiene ciertas discapacidades, ciertas dificultades, en términos de derivar la responsabilidad a un grupo de profesionales y no comprometerse como colegio, porque de repente uno ve que la excusa siempre esta, a no, análisis SIMCE, resultados SIMCE “es que tenemos integración escolar” “casi todos los niños son integrados” o “ hay tantos niños integrados y algunos están en el PIE y los otros no están en el PIE” la excusa, pasa a ser eso, y no puede ser eso.

Y de qué forma se debería comprometer el colegio para...

es que debería tener otra mirada, o sea, en que esa diversidad ha existido siempre, entonces por eso digo yo es un arma de doble filo que se utilice como excusa de no mejorar aprendizajes porque tenemos niños integrados, eso en lo que a mide preocupa.

Y cuál sería la mejor forma para mejorar la educación de esos. A su parecer. Qué herramientas debieran de utilizar.

No, obviamente que en esos términos tiene que haber mucho más.... Yo diría que a los propios docentes, los equipos técnicos de las escuelas el tener herramientas o el capacitar para seguir trabajando con esos niños, esos niños van a existir siempre.

Normar lo que son las capacitaciones también

Sí, pero no, la mirada, la mirada por decirte de los profesionales que trabajan en el colegio, el sentir de que esos niños sí pueden aprender, porque a veces está la mirada equivocada de que porque son integrados no aprenden, y le ponen el

techo, por eso digo yo, cuando esa de por medio un diagnóstico que dice que Juanito Pérez tiene un TEL o un TEA ya le estás poniendo un techo para que no aprenda, eso es lo que yo, desde mi mirada, es peligrosa digamos, y debiera ser al revés tener esa mirada de que si el niño tiene un problema sí puede aprender y hay que hacer todo lo posible para que ese niños vaya aprendiendo y no seguir encasillándola en esa etiqueta que tiene, te fijas, eso es lo que a mí no me gusta etiquetar a los niños en función de que por eso no aprenden. Siempre está ese discurso, es que este niño viene de la población X y por eso no aprende.

¿Y los profesores? Es que a mí me ha tocado desde que cuando era chica, desde que a mí me enseñaban de que la cantidad de alumno hacía que las personas que les costara más de alguna forma también se le dejaba de lado y que vieran ellos el cómo aprendieran porque eran muchos y no podían hacerse cargo de todos. Cree usted que eso también influye. Tener un curso integrado de 40 niños y que 10 estén etiquetados con NEE hace que el profesor se preocupe menos de ellos o que digan ellos no van a aprender porque no están capacitado, él mismo el profesor.

No lo he visto mucho en vivo y en directo así que no podría decirte, pero podría pasar, que como está la profesora diferencial que viene a apoyar ese grupo yo me desligo, podría pasar, yo no digo que pase porque yo no lo he visto así, no tengo evidencia para decir que está ocurriendo. Lo que sí siento es que lo profesores básicos deben tener una formación docente distinta, para poder asumir a toda la diversidad que tienen en el curso, porque esa diversidad no va a cambiar, siempre va a estar por lo tanto debiera estar preparado su formación docente debiera estar hecha para enfrentar a toda la diversidad que tienen ahí, y obviamente con el apoyo específico porque obviamente si ese niño necesita un fonoaudiólogo etcétera etcétera, pero aun cuando esté eso ahí el profesor básico debe estar preparado para la diversidad.

Entonces la formación inicial del profesor tendría que cambiar

Sí, yo siento que sí, que de todas maneras.

Qué cosa cambiaría del decreto 170 para que fuera más óptimo. Cambiaría pondría.

Yo no cambiaría, con esta implementación del 170 se requiere más que los profesores estén más preparados en términos de cómo me enfrento yo a un curso donde tengo una diversidad de niños, no decreto como decreto, porque el decreto en sí en el fondo te da más subvención porque así puedes tener los profesionales y es un buen recurso, pero de la mirada del profesor regular él debiera estar mucho mejor formado para trabajar con esa diversidad que siempre va a estar aquí y en la quebrá del ají, la va a tener siempre, entonces él debiera hacer adecuaciones curriculares, porque te digo, nosotros nos encontramos con la realidad de los profesores no no ... a ver cómo te explico en términos generales este plan de apoyo compartido trabaja en lenguaje y matemáticas de pre-básica a cuarto básico entonces viene con toda una implementación, con cuadernillos de trabajo, en el inicio de un primer año básico viene con un enfoque global holístico y el profesor no ha sido capaz de entender ese enfoque, entonces te pregunta “pero cómo lo hago si yo estoy con las vocales” entonces tú te quedai como plop, ahí tú vez que no está preparado el profesor, por eso digo yo, si el profesor no está preparado para la normalidad como va a estar preparado para atender a un niño que tiene un Trastorno Específico del Aprendizaje, pa’ na no está preparado para la normalidad, no sabe cómo trabajar con alumnos en un curso con ese enfoque que está desarrollando obviamente comprensión lectora pero ellos tienen todavía el switch antiguo que, les enseña las vocales sigue con la m sigue con la n y el segundo semestre recién le está enseñando a leer una frase.

Y tomándolo de esa forma, es bueno que se integre a las personas con discapacidad en los colegios o usted cree que sería mejor que estuvieran en un colegio especial.

No, estamos hablando de las discapacidades transitorias, y sensoriales como personas ciegas que necesitan adecuaciones de materiales y técnicos como el Braille, yo lo que cuestiono es cuando un niño con retardo mental moderado está en una escuela básica, si la escuela básica no está preparada yo prefiero que esté en una escuela especial, porque, porque la trayectoria que tiene ese niño en una escuela básica se va a perder en el espacio, va a poder llegar a un 8° básico y de ahí se va a ir a su casa, peor en una escuela especial por lo menos puede llegar a niveles laborales, estamos hablando de un retardo mental moderado, un retardo mental leve puede estar perfectamente en una escuela básica, porque hay niños integrados con retardo mental moderado, si el colegio lo quiere integrar de todas maneras, uno no puede decir que no, pero desde mi mirada yo preferiría que estuviera en una escuela especial porque va a tener una formación laboral y puede tener un trabajo y todo, en cambio sí está en una escuela integrada va a llegar a octavo básico y de ahí no va a pasar a una enseñanza media, ahí yo discrepo, pero el resto no, el resto de la discapacidad puede estar en una escuela básica. Pero como te digo, yo creo que a los profesores les falta mucho, porque como te digo, difícilmente se enfrentan a la normalidad de un curso, menos se van a poder enfrentar a un niño con discapacidad, y en eso, en la realidad nuestra, de nuestros colegios tanto municipales como subvencionados falta aún, falta. Hay buenos profesores, uno no puede decir que son todos, pero tú te encuentras con eso. Y cuando te hacen ese comentario uno dice, pero chuta, de qué estamos hablando, el profesor no tiene enfoque para trabajar con los alumnos difícilmente va a poder avanzar, entonces te fijas, uno se encuentra con ese tipo de realidades. **Bueno, así terminamos la entrevista, muchas gracias por su disposición.**

Entrevista 2

i. Percepción de supervisores

Usted como supervisora responde consultas, realiza sugerencias y supervisa los proyectos de integración y en particular la implementación del Decreto N° 170. Con relación a ello:

1. ¿Cuáles son los **principales cambios** que percibe desde la implementación del decreto 170 del año 2009?

¿En los colegios o en el decreto mismo?

En los dos.

En los colegios no hay grandes cambios porque el decreto 170 va dirigido más bien al **diagnóstico propiamente tal y que éste esté hecho por un equipo multiprofesional** y que sea un buen diagnóstico, pero como son tantos papeles al final las escuelas de integración lo toman como un procedimiento que tiene que hacer no más, que se juntan papeles por separados. Pero el énfasis de que se haga un mejor diagnóstico no es algo que uno visualice como un cambio en las escuelas con PIE, es más, con esta apertura antes los que tenían proyecto de integración escolar tenían discapacidad y uno que otro transitorio, pero ahora con la apertura abrieron muchas escuelas de integración y puros transitorios, entonces ahora levantas una piedra y sacas un DEA, levantas otra piedra y sacas déficit atencional y es lo que más hay, cosa que es una ventana que abrió el decreto pero no es una realidad, por lo tanto no, es bueno en el sentido de que si se le aplica bien... o sea, te define bien como hacer un buen diagnóstico, pero como estamos en Chile ah! Esto me da recursos se van para 4.19, te lo puedo mostrar después con un cuadrito

2. ¿Considera Ud. Que las orientaciones para la implementación del Decreto son suficientemente claras?. ¿Por qué?

Sí, eso sí, porque está el decreto y además está el documento de orientaciones, en el documento de orientaciones que había el año pasado era súper específico porque decía poco más que con peras y manzanas los documentos que tenían que tener y los pasos que tenían que dar, este año cambió ya no se centra tan sólo en la documentación que tienes que mandar, sino del cómo hacer de la integración, o sea pasando de la integración a la inclusión por lo tanto viene muy bien delimitado quiénes son los equipos de aula, cuáles son sus funciones, el qué hacer y qué no hacer, entonces está como súper claro y el que no entiende es porque no quiere entender no ma'. Igual los profes dicen hicimos integración, pero después dicen: "ah! Pero la

profesora no quiere recibir al profesor especialista en la sala porque dice que le entorpece” me parece raro digo yo, porque se supone que yo planifico con el profesor de aula una clase conjunta, si lo voy a tener 8 horas pedagógicas conmigo, son 8 horas que tengo un profesional especialista, más que nada, para que me esté ayudando y aprendamos juntos y solucionemos los problemas como equipo, o sea que mejor ventaja. Y claro tiene que ver también con que la escuela que hace PIE parte por una cosa primero de lucas, por lo tanto lo hace el sostenedor, evalúan a quien les parece más o menos y el parecer del profesor no es considerado, no se hace la suficiente difusión dentro del establecimiento ni menos la sensibilización; por lo tanto el profe prefiere seguir trabajando como está, porque hacer inclusión significa que debe planificar distinto y pa eso ya es un tiempo aparte que no va a querer gastar.

3. En relación a la implementación del Decreto ¿ha repercutido en su función como supervisora, cuáles han sido las ventajas y desventajas que ha encontrado en el camino de esta implementación?

Lo que pasa es que cuando **antes** existían los proyectos de integración a través del decreto 1 y 191, nosotros ya presentábamos con todas las escuelas y **teníamos un contacto más directo**, porque nosotras invitábamos a las escuelas a participar, entonces hacíamos toda la labor de difusión, de sensibilización, les mostrábamos videos que hablaban de la atención a la diversidad y que hablaban de integración, por lo tanto nuestra función era como convencer al sostener y al establecimiento que ojalá hiciera un PIE, pero como en ese entonces sólo eran discapacidades nos costaba mucho que las escuelas asumieran la atención a la diversidad porque decían “no, porque me voy a llenar de niños con deficiencia intelectual, o de niños sordos o de niños ciegos y no estoy capacitada para eso”, bueno pero le vamos a dar más plata, entonces ahí unos se subían al carrito y otro no. Pero ya **cuando sale el 170 la implementación al principio fue nosotros asesorando a las escuelas nuevas, o sea, a las escuelas antiguas, en qué consistía el decreto cómo aplicarlo y como evaluarlo, pero este año no hemos tenido mayor contacto, porque como se abrió una plataforma por lo tanto a través de**

comunidad escolar los que quieren hacen proyecto, por lo tanto cuando llegan las resoluciones, por ejemplo ahora llegaron 5 resoluciones y recién ahora sé qué colegios tiene PIE hay algunos que se acercan y te preguntan, pero hay otros que no, porque ellos cumplieron lo que decía la plataforma por lo tanto yo no tengo un contacto más directo para saber si postularon, que hicieron que no hicieron, si hicieron socialización si hicieron difusión o hicieron alguna encuesta en la escuela, por lo tanto mi función a la antigua yo tenía más responsabilidad, por así decir, más contacto con la escuela que iba a hacer PIE, ahora no, ahora es un papel no más que tiene un PIE y si le puedo hacer seguimiento dentro de mi carga horaria le hago seguimiento, pero si no le va a hacer seguimiento la *ATP* que le corresponde ese establecimiento

4. Considera que este decreto permite la integración de estudiantes con NEE de ser así, de qué forma.

Sí, le permite, porque te da bien precisos los lineamientos de cómo trabajar la inclusión, o sea, te puntualiza bien lo de los equipos de aula, como se conforman los equipos de aula, cuál será el tiempo, te obliga también a los tiempos que tenga el profesor de curso, una de las asistentes de la educación que ha trabajado en la planificación, obviamente que si se hace bien y a consciencia eso va hacer un súper objetivo para que la escuela y el niño avancen; pero claro , como todo pasa por las personas también hay que estar oreja porque el cambio se ve en las escuelas y hay que de aquí a unos 5 años, no creo que sea un cambio que se dé rápido tampoco, porque claro, cuesta mucho, cuesta que un equipo de aula se hagan, se armen, sentarse a planificar, organizar una clase, preparar una clase, conversar metodologías distintas, con evaluación del aprendizaje. Por lo tanto es una buena herramienta, pero va a pasar lo que pasar como las personas, o sea una cosa es la norma lo que dice hace esto y esto para poder saber si lo están haciendo uno tendría que estar ahí como de punto fijo para ver si efectivamente porque uno revisa papeles cuando tú vas puede estar en la misma visita puedes ver algo bueno, pero el día a día no lo estás viendo, tú puedes ver mucha

documentación, puedes ver evidencia pero es efectiva o eficiente el tiempo no más lo dirá.

5. Según Ud., Cómo ha sido la recepción en los establecimientos educacionales las reformas que implica la implementación del decreto 170

A ver, la gran mayoría de las escuelas reclama obviamente por los formularios, de que son muy largo que es mucho papeleo que aquí que allá y si uno lo mira así como objetivamente no son tantos, sino que hay una información que se repite muchas veces, si fuera un continuo sería distinto, pero la información que te pide, o sea sí o sí debiera haber una síntesis de ingreso, si o si debe haber una evaluación pedagógica, una evaluación de la especialidad, peor como están separadas por distintos formularios eso hace que se vea mucho papel, peor la información que te arroja es como súper importante, pero deben modificar que hagan un formulario único, que todo sea un continuo, porque es el mismo niño, y no te tenga que repetir el nombre del niños, los datos de la escuela, quien evalúa.

Y respecto a la integración de las necesidades transitorias, hay colegios que trabajan bien en beneficio, que aportan recursos a los niños que son más lentos como el DEA, los limítrofes, como los niños que tiene déficit atencional, pero de alguna manera no obliga a hacer un proyecto de integración real, porque igual discrimina, o sea elijo, sólo TEL o DEA y si tu mandas a un niño con déficit visual, porque me ha pasado, como son pocos tú los mandas: “ah! Pero vaya a integración”, “es que no me lo reciben” en la única parte que los reciben es en los municipales, porque todos los que tiene proyectos en colegios subvencionados no lo reciben, te dicen “no, no estoy preparado para atender el déficit” y uno les dice, “pero perdón, su proyecto es integración es para la atención a la diversidad por lo tanto tendrá que contratar los recursos, ver cómo lo atiende, ver cómo lo organiza pero no puede negarle la matricula, y se la niegan, no hay caso. Y eso, los chicos con déficit visual que están... en Maipú había una chica ciega que hizo kínder y 1° básico en una escuela municipal con una profe del difícil súper buena, aprendió a leer la chica con el método Braille, trabajaba con el bastón y todo, y al final como las horas

que se daban en ese entonces eran tan pocas, la mamá optó por llevársela a una escuela de ciegos; ahí ahora que se dan más horas hubiera estado impeque la chiquilla, pero en ese entonces para la discapacidad eran 3 horas, que eran re-poco, la nada misma. Entonces, el abrir la puerta es bueno para que haga un cambio la escuela, porque la idea de integración del PIE es que estos profesionales de alguna manera cambien al profe de aula, le entreguen herramientas para que luego el siga, porque el estado te va a pagar por dos años no más, por lo tanto, no es que te mejore al niño con déficit atencional, porque siempre va a tener déficit atencional, pero yo con las personas que contraté voy a ver que este especialista le enseñen al profe de básica a planificar distinto a preparar clases distinto a evaluar distinto, peor si ese cambio no se da no va a pasar mucho, por lo tanto claro, es una fortaleza, peor depende del profesional que contrate la escuela, si contratan a una cabrita chiquitita piolita que no le pega mucho, no va hacer mucho cambio a un profe que lleva 30 años de servicio, que está acostumbrado a hacer la clase y que no sabe y le chanta la mala nota y se la pongo no ma', ¿te fijas? Distinto a que sea un profesional, el profe de básica abierto, receptivo y la otra profesora sabe bien lo que tiene que trabajar y como puede inducir al profe de básica, ahí va haber un cambio, y eso, yo digo en las reuniones, depende netamente de quien contraten, o sea que tengan concepto totalmente de ojo al piano, porque puede tener la especialidad, puede tener la disposición, pero también tiene que tener un liderazgo para poder inducir al profe de básica al cambio.

6. ¿Considera Ud. que ha recibido información y/o capacitación necesaria para implementar el decreto?

¿Si la reciben? Obvio si la doy yo.

Ud ha tenido... ah! ¿Sí a mí me capacitaron?

Si

Ahh... No, nosotros tuvimos una inducción. Lo que pasa que en el 170, yo creo que no tuvimos mucha inducción porque de alguna manera cuando se hizo el 170 todo los que éramos antiguos participamos hartito en la elaboración de muchos artículos, por lo tanto sabíamos más o menos como venía, por lo tanto

ahí no teníamos problemas. En los formularios también participamos, pero nos llegaban los formularios por separado, nunca supimos después como iban a salir al final, sino que nos pedían la colaboración, la opinión, entonces uno opinaba sobre él, pero tampoco sabíamos cómo iba a terminar, cómo iba a ser el fin realizado; claro, si hubiéramos visto el todo, a lo mejor hubiéramos podido opinar “no, que es mucha información” o no me acuerdo si la vimos, y si la vimos por separado tampoco tuvimos esa visión de la práctica, porque clara cuando uno también ve el documento “no, está correcto, está perfecto” entonces claro, es como en el conjunto., pero ahí como que tuvimos harta participación.

7. ¿Se han presentado dificultades en la implementación del decreto? De ser así:

- a. Los ha comunicado al nivel superior. De ser afirmativa la respuesta sí
- b. Considera que los niveles superiores han atendido sus observaciones.

Sí, nosotros tenemos muy buena coordinación y comunicación con el nivel central. Con la gente que es de allá nos conocemos de tiempo, si cambiaran las personas sería otro cuento, pero se mantiene antigua también, entonces en lo personal yo llamo o escribo y me contestan, porque lo que en eso nunca he tenido dificultades.

pero claro al principio igual tuvimos que juntarnos y hacer reuniones, así de nosotros como especial, para entender todos lo mismo porque igual de repente como será lo que estamos entendiendo, porque igual a veces se duda de dar información que no corresponde, sin embargo igual a veces se comenten errores que se discuten y se aúnan criterios. Pero claro, hay cosas que del 170 pudimos solucionar bien, no tuvimos mucha capacitación pero si nos pudimos auto-capacitar y aunar criterios, tuvimos hartas reuniones nuestras, de los equipos especiales. Esto fue el 2010, el 2011 ya no se dieron esas instancias.

8. ¿Considera usted que la subvención, la ampliación de las NEE transitorias y en general la normativa que implementa el 170 es un mecanismo que fortalece la calidad en la educación y promueve la integración?

Lo que te había dicho antes, o sea es una herramienta pero va a depender quien la use y como la use, todo está dado para que promueva eso.

Usted considera que las condiciones si la dan.

O sea, se deberían dar, el papel dice que si tú lo aplicas y lo haces debieran darse, pero tengo mis dudas, tengo mis dudas por lo mismo que te decía antes, las escuelas que partieron con integración en la cual estaban abiertos a hacer integración tiene que recibir a todos, por lo tanto las escuelas municipales tiene de todo ¿te fijas? Pero las escuelas subvencionadas que se han ido subiendo al carro de la integración, que ha sido por necesidad, por una cuestión de lucas, porque le da un plus para ganas más puntos para ganar el desempeño difícil o *esmero* todas las cosas que pueda postular, si tú tienes un proyecto de integración y recibes a niños con dificultad obviamente te da puntos, por lo tanto hay de todo. Pero como te digo, la gran mayoría y un alto porcentaje de las escuelas que se subieron al carro de la integración con el 170 sólo transitorio, entonces discriminan por lo tanto lo transitorio no sé si lo están trabajando tan bien, te lo digo porque uno va a colegios subvencionados y te queda la duda, te queda la duda de que si es efectivo, claro la única forma que pudiste ver si están trabajando bien el PIE es que no discrimine, o sea como va a tener pura dificultad de aprendizaje ¿será realmente dificultad de aprendizaje? ¿no será problemas de metodología de la profe? Y 5 en cada curso, no 4, no es que en todos tiene que tener 5, entonces igual es raro, se presta para todo, o sea, es una buena herramienta pero va a depender de quien la use. Lo otro es que los sistemas de fiscalización tampoco van a hacer muy buenos porque la única forma es saber si el PIE es una buena herramienta y que tengas otras persona es porque estos niños... el SIMCE suba, porque si yo mejor el SIMCE es porque de alguna manera estoy mejorando la calidad de los aprendizajes, pero estos niños van avanzando, no van avanzando siempre y cuando yo los pueda medir también en varios ámbitos, ah! Pero podrían irse a otro colegio.

Usted cree que debiera haber una prueba especial para los niños integrados?

Debiera, para ver efectivamente, con un SIMCE especial. De hecho el SIMCE en los colegios es distinto para los chicos sordos.

Para los ciegos también.

Yo sabía que había uno experimental el año 2010 yo no estuve el 2011

Sí, yo apliqué

Hubo el 2011 masivo. El 2010 hubo uno pero era como experimental

Pero a nosotras nos decían que ellos solo tomaban el de lenguaje y matemática.

9. ¿Considera que en el nivel provincial (DEPROV) existe preocupación y personal calificado para orientar los procesos de supervisión para la adecuada implementación del decreto 170?

Es que aquí, en esta realidad la gran mayoría de las personas son nuevas, entonces hay chicas nuevas que yo sé que han leído, o sea le hicimos una inducción de lo que era el 170 a ellas y yo sé que hay varias que son estudiosas y que vuelven a leer y que hacen preguntas, pero como lo implementan ellas encada colegio, supongo que lo implementaran bien, pero no tengo ningún parámetro de verificación, porque como está distribuido esto la escuela es de tu sector y tu asumes todo, yo como educación especial me reúno en red no más, entonces ahí le informo lo que es la norma, lo que tienen que tener, aclarar dudas, pero en el seguimiento en terreno o va a ver el supervisor, entonces hay algunos como todo orden de cosas, hay algunos que son bien estrictos y que piden todo y están como de plano pidiéndole documentación y que hagan y otros que son más light, que se dedican a otras áreas de la supervisión que tienen planificada. Pero como yo los tengo en red yo cuando hago la reunión, o sea lo hacemos con todos los coordinadores, así los coordinadores de todos los colegios se van con la misma información, después se lo mando por correo y todo lo que haya que aclarar lo aclaramos acá; peor el seguimiento, el ver que es efectivo o sea uno contesta preguntas aclara dudas, peor el seguimiento que se está implementando cada ATP va a su visión en función del tiempo que pueda darle a ese seguimiento, por ejemplo hicieron un seguimiento con una

causa a varios colegios pero no a todos, por lo tanto siempre... claro porque ahora son muchos los colegios, se puede hacer un muestreo no más.

La información que ustedes obtienen como supervisores la suben a alguna plataforma, o hacen una reunión cada cierto tiempo.

Lo que pasa es que claro, si yo en mi carga tengo escuelas con PIE yo subo esa información, porque tengo asignado 17 colegios y esos están en una plataforma que se llama plataforma atp, y uno tiene que subir la información de la reunión que hizo, el tema que trabajó con ese colegio, por lo tanto si uno va exclusivamente , claro, uno nunca va exclusivamente a ver integración sino que ve un todo, pero dentro de la información también se sube que tiene integración, peor si la escuela ponte tu es subvencionada y es autónoma porque tienen un buen rendimiento SIMCE no está asignada porque no tiene SEP y no es PAG por lo tanto no está asignada uno no sube la información a ninguna parte, es una información que te deja no más, la puedes compartir después en alguna reunión de informe anual pero no hay una plataforma.

Pero ustedes como equipo de supervisores por ejemplo, ustedes hacen una reunión anual donde comparten experiencias acerca de lo que ha sido la supervisión de los colegios, ese tipo de cosas ¿ocurre?

A sí se hacen, lo que pasa es que aquí se hacen reuniones cada 15 días, las reuniones técnicas entonces ahí se comparte lo que está pasando en los colegios.

II. Fortalezas y Desafíos.

1. ¿De qué forma piensa usted que este decreto contribuye a fomentar la integración y calidad en la educación diferencial?

Repito insisto (risas) El documento si uno lo mira y lo analiza el decreto más las orientaciones esta tan bien hecho para que la calidad de la educación mejore, pa que la fomente pero como te decía, como pasa por las personas va a

dependen, como todo orden de cosas, como cada establecimiento se apropie de él y lo haga realmente efectivo, claro como decía anteriormente que no sea un mero trámite “ah! No tengo más recursos y los voy a invertir y voy a poder contratar a estos profesionales pero todo lo que rodea al contratar a un profesional que efectivamente haga un cambio en el colegio, se puede dar pero va a pasar siempre por las personas, y no va a hacer un cambio rápido, de aquí a 5 años si todo el mundo comienza a poner de su parte y a trabajar bien debiera haber un cambio en la educación y en la calidad, pero sino no va a pasar na’ no ma’

2. En relación a los equipos multidisciplinarios: de qué manera han aportado o dificultado la labor diagnóstica y evaluativa y a su parecer los considera una ventaja o desventaja y porqué los equipos multidisciplinarios entendiendo en fonoaudiólogo psicólogo y el profesor especialista

claro

En una escuela que tiene de todo yo ahí me encuentro con un equipo multidisciplinario como tal, en la cual encuentro psicólogos, kinesiólogos terapeutas, asistentes social, o sea todo lo que pudiese encontrar en un buen gabinete de una escuela especial lo puedo encontrar en ese tipo de escuela, y en ese tipo de escuela están muy bien fortalecidas, porque hay mucho trabajo con los padres hay mucho trabajo con los docentes, hay mucha atención a la diversidad, el trabajo técnico está mejor que en las otras escuelas peldando las subvencionadas que eligieron solamente las transitorias en la cual el equipo multiprofesional al final son dos personas que es el coordinador del PIE que es un profesor especialista, que es el mismo que evalúa, el médico lo contrata el sostenedor por lo tanto es un mero trámite, por lo tanto no es parte del equipo multiprofesional y el profesor especialista por que no necesitai más, o sea están pidiendo como asistente en la educación los que tiene DEA o déficit atencional, quién tiene que evaluar un profesor especialista o sicopedagoga, quien tiene asistente en la educación según las necesidades, quién podría ser un terapeuta ocupacional o un kinesiólogo, la gran mayoría tiene otro sicopedagogo o un

sicólogo y el sicólogo hace solo lo que tiene que ver con lo emocional, por lo tanto pasan a ser dos personas no más. No es tan equipo multiprofesional en ese caso. Ahora es bueno que en cada parte que haya un equipo multiprofesional obviamente va hacer bueno, peor que sean bien potenciados.

Pero los profesionales que se hacen cargo, respecto a la integración del estudiante, usted cree que ayuda al proceso de integración de verdad del estudiante, ayuda a que mejore la calidad de su educación.

De la diferencia que yo tengo hay equipos mutiprofesionales o equipos de apoyo que trabajan super bien y hay logros, pero yo tengo mis dudas con todos los nuevos, que tiene que ver con la relación que uno establecía antes también, con los nuevos ellos llegan y suben a la plataforma y uno desconoce cuál es el establecimiento, en qué condiciones esta, si tiene aula de recursos; ante no, como pasaba por uno, uno veía si tenía aula de recursos, si contaba con materiales, veía como todo, había como un filtro y una modificación del establecimiento previo a firmar el convenio, ahora como se hace via internet tú no sabes en condiciones realmente está el establecimiento que va a tener proyecto de integración, hay colegios que he conocido que son nuevos me han deprimido más que dicho “uuhh que bien que lo hicieron” porque el aula de recursos es más o menos, los profesionales que hay, sin desconocer que son ustedes jovencitas, hay chiquillas jovencitas pero además de ser jovencitas no tenían dominio de nada, porque si tú vas a trabajar en integración por lo menos tienes que manejar la normativa y el decreto, me he encontrado con jóvenes que no saben de los formularios y eso da cuenta de que hacen integración más por los recursos que obtienen

3. ¿Considera que la ampliación a las NEE transitorias han sido un acierto? Explique porqué

Bueno, es lo mismo que estaba hablando antes, yo creo que no porque la escuela tiene que... tendría que haber sido cambiada o incentivada a conocer, que lo prepararan en innovaciones metodológicas, adecuaciones curriculares,

en evaluación a la diversidad más que el que yo te doy plata para que trabajes con este niño y que ellos comiencen a trabajar porque en el fondo son niños que los pueden tener cualquiera, o sea aun niño limítrofe yo tengo que saber cómo profe que le tengo que enseñar distinto, que tengo que saber su ritmo, porque canales aprende mejor, porque el profe lo único que va a poder saber es eso, por más que un especialista le enseñe ahora algo y lo planifique, claro la idea es que aprenda el profe peor ese cambio se ira a dar cuando... es re-difícil que el profesor básico además tenga estas tres horas disponibles para planificar, la gran mayoría están contratados, si tiene doble jornada tiene que ser mágicos, si salen a la 1 tiene que estar a la 1.30 en el otro colegio, o si tienen jornada completa las 44 horas están asignadas a su carga horaria no tienes como liberarles estas tres entonces ahí llevarlo a cabo en la práctica es super complicado, por lo tanto las 3 horas que se supone tiene que planificar el profesor de aula con el profesor especial para trabajar con los niños que tiene integrado se está dando difícil, o sea la idea es buena pero la realidad es difícil llevarla a práctica, entonces lo que decía antes, que una chiquilla logre cambiar a un viejo, a un profe de 8° 7° que lleva años va a ser re complicado, porque no le van a creer, porque que te crean a ti después de años te van a creer, porque tiene que plantarte bien, tener super claros los conceptos, tener tantas ideas, pero como cambiai a un adulto y le haces creer que lo que tú estás diciendo es más valido de lo que él ha hecho por tantos años, entonces cambiar eso va a costar. Y va a costar ene, porque hay proyectos como el de Maipú, que yo les he dicho que no avanzan, no tiene grandes cambios en el SIMCE en vez de disminuir alumnos integrados cada vez tiene más, pero de broma, como conozco a la coordinadora "con integración en vez de mejorar a los niños los echan a perder poh, porque cada día tiene más" cuando tendrían ya sus profesores estar tan bien capacitados y perfeccionados de ser capaces de atender a niños distintos si partieron en el 98

No debería ser más específico el tema de cómo distribuir la plata de la subvención, ¿podría ser eso? Porque podría decir un tal porcentaje es para capacitación para los profesores, o tiene que...

Yo creo que la distribución no está mal porque la gran mayoría cuando partes con poquitos niños te alcanza pa pagar los profesionales no más y después comienzas a gastar más plata en recursos y capacitación, siempre se dejan las capacitación como para el final, pero yo creo que tiene que ver con un cambio de conducta integral no más del colegio, en el cual el PIE no es un recurso económico más, ni un profesor especialista que atiende a los niños como lo ven muchos profesores “ a no, este niño tiene problemas velo tú, no es mío” ¿cómo cambias esa mentalidad? No es mi responsabilidad, yo me preparé para educación básica y no para especial, yo no sé trabajar con niños ciegos, yo no sé trabajar con deficiencia mental, ir cambiando eso de los profesores de básica cuesta y ha costado mucho, y tú todavía con quien converses en escuelas con integración que un profesor especialista vaya al aula tiene sus reticencias, entonces hacer una planificación conjunta... es lo que te decía antes, la gran mayoría de las chiquillas que está trabajando en integración son jóvenes y por lo tanto la gran mayoría de los colegios no son nuevecitos, entonces encuentras profes mayores y profes que podrían ser más jóvenes y que podrían estar más dispuestos, entonces también con esto que se pela que las universidades de que los profesores de básica tampoco lo preparan muy bien, encontrái así un este que puede ser como súper especialista y saber mucho, pero a lo mejor al profe de básica le estai hablando en chino, y otro encontrando muy buena recepción y cambiar y otro que este más o menos, pero claro ese cambio va a ser a muy largo plazo porque es cambiar la visión de una institución educativa, entonces ha costado ene, no se logró con la otra metodología que rea trabajemos uno a uno, yo apoyo al niño lo rehabilito, te digo que hacemos peor no intervengo en la sala, ahora va hacer tomado al revés, yo intervengo en tu sala preparándote a tí para que aprendas y no me dejes a mí no más la pega, pero va a ser bastante difícil, porque además los colegios son medidos por su calidad a través del SIMCE entonces si yo tengo niños con problemas que lo estoy educando distinto, pero que más encima me lo están midiendo con la misma vara y no hay una diferenciación de medición, nadie va a querer tener niños con discapacidad entonces se quedan, como te decía antes, con los

transitorios, que son normales, rinden bien peor puedo ponerle que tiene una cosa.

4. En su función como supervisor cuáles son las principales falencias detectadas en la implementación del decreto.

Yo creo que el no poder hacer un monitoreo, porque no hay suficiente mano de obra, porque si yo voy a un establecimiento a hacer un monitoreo de cómo se está implementando voy air un día, a lo más o a una jornada de la mañana, peor para saber cómo se está implementado debiera estar mínimo una semanita metida en el colegio, para saber realmente la realidad, porque tú vas y puedes a lo mejor observar un curso, vas a ver que estén los papeles, o revisar que los papeles estén en línea, no si hemos hecho esto, toda la evidencia, pero si está haciendo bien o no, si el profe está aprendiendo tendrías que hacer entrevista poco y más a todos los profesores, estar en la sala de clase, observar una clase y cuando trabajan colaborativamente, no ver solo la planificación sino ver cómo se hace efectivo en la sala, qué cambios hay.

Y usted como supervisora ¿concierta citas con el colegio o llegan de sorpresa?

Nosotros concertamos citas, es que uno les da asesoría no fiscalía, claro a mi me gustaría ser fiscalizadora.

5. ¿Cuál es la principal o los principales aportes de este decreto en cuanto a la calidad e integración de la educación diferencial?

El aporte tiene que ver con el modelo inclusivo, o sea dejar de lado que el niño por ser especial necesita todo especial y todo distinto, sino que el modelo ahora tiene que ver con la inclusión por lo tanto que este profesor agarre herramientas para trabajar con todos los niños, no con solo los niños que tiene NEE sino con este otro que también es lento no porque tienen una patología sino porque es hipoactivo o con este otro que es sobre dotado y muy rápido, con este otro que es muy pasivo, con este otro que es muy loquillo, que la escuela pueda tener

esa visión de cómo trabajar con todos, tener la capacidad de seleccionar estrategias para atenderlos a todos, que se dé un modelos de inclusión, o sea es mucho mejor que lo que era como integración en la cual era como diversificado “dele 3 horas a este niño y dele 8 horas en grupo aparte” no estaba mandado trabajemos todos juntos en el aula común en conjunto con el profe, antes era más mandado al aula de recurso que al aula común, por lo tanto un poco se desentendía “este niño es PIE lo ve la fonoaudióloga y la profesora especial” y desde ahí es tuyo no es mío ¿, por lo tanto yo no asumí que mi rol como profe básica también tenía que ver, bueno de hecho ya la profe especialista le dice aquí está la prueba que voy a pasar, tómasela tú, evalúalo tú y me das la nota, y no corresponde él es el profe de sala, él debiera saber cómo evaluar distinto a este niño, cómo calificarlo distinto acorde a sus necesidades. Se de esa diferenciación de la integración a la inclusión, o sea, es el mejor aporte, pero como te he dicho de aquí a unos 5 años vamos a saber si ha funcionado más o menos

6. En relación también a lo que venía hablando, A su juicio, qué cambios debieran implementarse en el decreto N° 170 para optimizar los procesos de integración de los niños con NEE.

Uno yo creo que tiene que ver con la documentación, con los formularios, ese cambio sí o sí debiera llevarse, que se simplificara los formularios en un continuo, más que en varios documentos, porque hace que pase ese documentos por tantas manos que al final se pierde el norte de la evaluación, entonces se toma como un papel que alguien tiene que llenar, en vez de ser un diagnóstico integral, viendo es como un mero trámite, por eso al cambiar los formularios va a cambiar también el hacer un proceso diagnóstico también distinto.

En otros aspectos no sé, como recién lleva 2 años ejecución, peor claro lo que más uno habla con las escuelas, lo que más te dicen es el tema de tanto papel, el resto está como bien organizado, que se planifique, que hay un libro de registro distinto para la planificación.

Usted hablaba de que los equipos multidisciplinarios a lo mejor son muy pocos, que al final recaen en dos personas, que el médico sea muy externo también

A claro, ahí de alguna manera debiera cambiar, obligar a la persona que hace un proyecto de integración, haga un programa de integración, no una selección de patologías para atender, o sea, debieran obligarlo por ley de que si está de acuerdo con implementar integración haga integración, que no seleccione a quienes va a integrar, sino que tiene que tener todas estas discapacidades, sino las tiene no hay integración. No pueden integrar solo a dificultad de aprendizaje, es raro por decir lo menos, no me queda claro que tan integrador sea; de hecho me paso en una escuela que cerró su PIE que tenía sólo TEL, y me llegó... yo siempre he luchado por los niños con déficit visual (interrumpen) Una escuela en Cerro Navia que tenía un proyecto de integración pero en conjunto con una escuela de lenguaje, entonces hacía pura integración de TEL entonces cuando le mande al niño, no tenía vacante tenía entre 5 y 7 años, bueno yo fui a la escuela y yo le dije que por qué no lo recibe y me dice que porque su proyecto no es de integración de discapacidades, sino que es sólo de lenguaje, no le dio yo, porque en ese entonces nos habíamos asegurado porque como en ese entonces nosotros veíamos los proyectos, "jamás hemos aceptado que una escuela que da integración discrimine, por lo tanto su proyecto está abierto" y ella contesta que no, que es solo de TEL y le digo que me traiga su convenio y claro su convenio era abiertito, en ninguna parte decía que no podía recibir discapacidad intelectual, déficit visual o ser exclusivo de TEL, cachai es un convenio, en este momento como escuela especial no significa que no tenga un convenio de integración que este abierto a toda la diversidad o sea a todas las discapacidades, y como no quiso cambiar cerró su proyecto, porque se le iba a hacer muy complicado.

Como todas las escuelas están evaluadas por el SIMCE que es la única prueba que mide la calidad, eres buena porque tienes un buen SIMCE, entonces obviamente los que hacen integración también suelen integrar lo que ya tengo y

lo que puedo manejar y camuflar por así decirlo como son DEA porque si tengo plata y contrato recursos voy a poder también mejorar el SIMCE, pero no recibo nada más porque me van a bajar los puntajes, no saben que las otras discapacidades no son consideradas en el puntaje, pero claro, las mamás dicen “no, que hay niñitos con problemas”

Falta todavía el cambio de mirada de la sociedad

No, no está para nada todavía. Por eso te digo, en los municipales si uno puede decir que hacen integración en la ley, en el sentido de que tienen todas las discapacidades.

Ya, muchas gracias por el tiempo que nos ha dado para contestar esta entrevista.